

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia

Fax: +39 0657053152

Tel.: +39 0657051

www.fao.org

Código presupuestario de la FAO: TF:FLARG.TFI3110021525

Su ref.

Número de proveedor del SMGR:

N.º de orden de compra:

Código del proyecto de la FAO: GCP/ARG/029/GCF

Otra referencia:

CARTA DE ACUERDO

entre

la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

y

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Av. Haya de la Torre 5000 Córdoba

para la prestación de

“Asistencia técnica para Formulación de un Plan de Prevención de Incendios Forestales en el marco del Componente C del Proyecto Pago por Resultados de REDD+ de la Argentina para el período 2014-2016 (GCP/ARG/029/GCF)”

ÍNDICE

Carta de acuerdo.....	Página 1
Términos y condiciones generales para las cartas de acuerdo.....	Anexo A
Mandato y disposiciones relativas a los pagos.....	Anexo B
Condiciones especiales y excepciones; disposiciones adicionales.....	Anexo C

La presente Carta de acuerdo (en adelante la “CDA” o el “Acuerdo”) se conviene entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (representada por la representante *ad interim*, la Sra. Takagi Maya, con Pasaporte YC 445616 y domicilio en Paseo Colón 922 Piso 2 CABA, República Argentina)(en adelante denominada “la FAO”) y la Universidad Nacional de Córdoba (representada por el Sr. Secretario de Ciencia y Tecnología de la UNC, el Dr. Barraco Daniel, con DNI N° 12.670.271 y domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2° piso, Ciudad Universitaria, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina)(denominado en adelante el “Proveedor de servicios”).

La FAO y el Proveedor de servicios (en adelante denominados colectivamente las “Partes”), en consideración de los pactos y acuerdos incluidos en el presente documento, acuerdan lo siguiente:

1. Alcance de los servicios

El Proveedor de servicios prestará determinados servicios (“los servicios”) descritos detalladamente en el Anexo B en apoyo del Proyecto Pago por Resultados de REDD+ de la Argentina para el período 2014-2016 (GCP/ARG/029/GCF), en adelante “el Proyecto PPR”, para brindar asistencia técnica para la formulación del Plan de Prevención de Incendios Forestales (PPIF) de la provincia de Córdoba, en el marco de la implementación del Componente C. Mejora en la capacidad de respuesta ante incendios forestales del Proyecto PPR, cuya propuesta técnica para la formulación del PPIF fue aprobada por la Unidad de Gestión del Proyecto (UGP) y avalada por el Consejo Consultivo Local de la mencionada provincia el día 4 de noviembre de 2024.

2. Definiciones

A efectos del presente Acuerdo, salvo que se indique lo contrario en este documento, se aplicarán las definiciones incluidas en el Anexo A.

3. Remuneración

Para que el Proveedor de servicios pueda prestar los servicios, la FAO le abonará un importe total no superior a \$ 100000 (*Cien mil dólares estadounidenses*), que representa la responsabilidad financiera máxima de la FAO establecida en el presente Acuerdo (“responsabilidad financiera máxima”). Los pagos se realizarán con arreglo a las disposiciones pertinentes establecidas en el Anexo B.

“Los servicios objeto de la Carta de Acuerdo son valorados en U\$s 100.000 (cien mil dólares estadounidenses). Los pagos se efectuarán en pesos argentinos (ARS) y las facturas serán presentadas en ARS por parte del Proveedor. El monto en USD que corresponde a cada pago pactado será convertido en ARS utilizando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas (UNORE) vigente en la fecha de aprobación por la FAO de la solicitud de pago. El tipo de cambio anteriormente mencionado está disponible en la siguiente página web: <https://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.php>.

4. Designación del Administrador de la CDA de la FAO

Se designa a la Sra. Silvana Font, Coordinadora del Componente C: Mejora en la capacidad de respuesta ante incendios forestales del Proyecto del Proyecto Pago por Resultados de REDD+ de Argentina para el período 2014-2016 (GCP/ARG/029/GCF), Tucumán 633, 6to. piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1004), silvana.font@fao.org, como funcionaria responsable de la administración del presente Acuerdo (“Administrador de la CDA”) en nombre de la FAO.

5. Entrada en vigor y duración del Acuerdo

El Acuerdo entrará en vigor en la fecha más tardía entre *1 de Julio de 2025* y la fecha en que ambas Partes hayan firmado el Acuerdo (la “fecha de entrada en vigor”). Los servicios deberán prestarse hasta el *31 de Mayo de 2026* (la “fecha de finalización de los servicios”), salvo que se rescinda con anterioridad el Acuerdo de conformidad con las disposiciones que figuran a continuación o se prorrogue mediante mutuo acuerdo por escrito (el período entre la fecha de entrada en vigor y la fecha de finalización de los servicios se designará en adelante como el “período operativo”). El Período operativo irá seguido de un plazo adicional de 30 días naturales (el “período de cierre”) durante el cual el Proveedor de servicios deberá completar y enviar a la FAO el informe final. El Acuerdo quedará extinguido al finalizar el período de cierre.

6. Finalidad de la CDA

a. Este Acuerdo contribuirá al alcance de los objetivos del Componente C del Proyecto PPR a través de la Actividad C.1.1 “Diseño participativo de Planes de prevención de incendios forestales”.

Las actividades para las cuales se utilizarán los fondos suministrados por la FAO en virtud del presente Acuerdo son las siguientes:

- Actividad 1. Delimitación y descripción del área.
- Actividad 2. Elaboración del mapa de actores
- Actividad 3. Inicio de CLPI.
- Actividad 4. Plan de trabajo.
- Actividad 5. Caracterización del paisaje. Datos biofísicos.
- Actividad 6. Relevamiento de usos del fuego, antecedentes de incendios, capacidad instalada de gestión integral y marco regulatorio.
- Actividad 7. Caracterización comunitaria.
- Actividad 8. Elaboración del Mapa de Riesgo de Incendios Forestales.
- Actividad 9. Talleres participativos del Mapa de Riesgo de Incendios Forestales.
- Actividad 10. Elaboración del Mapa Participativo de Riesgo de Incendios Forestales consensuado y su informe metodológico.
- Actividad 11. Identificación y priorización de Áreas de intervención en conjunto con ALA.
- Actividad 12. Diseño de medidas a implementar con su evaluación de riesgos sociales y ambientales.
- Actividad 13. Diseñar el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).
- Actividad 14. Devolución CCL.
- Actividad 15. Elaborar el Plan de Inversiones y su correspondiente POA I.
- Actividad 16. Compilar del Documento del Plan Prevención de Incendios Forestales.
- Actividad 17. Presentaciones administrativas, gestión de permisos ante organismos competentes y realización de estudios preliminares.
- Actividad 18. Informe Final.

b. El Proveedor de servicios producirá, alcanzará o proporcionará los siguientes resultados:

- Producto 1: Plan de Trabajo y descripción del paisaje del PPIF.
- Producto 2: Diagnóstico Línea Base con el Mapa Participativo de Riesgo de Incendios Forestales (MPRIF)
- Producto 3: Plan de Gestión Integral del Riesgo de Incendios Forestales del Paisaje
- Producto 4: Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)
- Producto 5: Documento final PPIF e Informe técnico final de cierre

En el Anexo B se describen detalladamente los servicios, incluidos los requisitos técnicos y operacionales, el presupuesto, el plan de trabajo y el plazo, los indicadores de rendimiento y los

medios de verificación, así como los insumos que el Proveedor de servicios y la FAO ofrecerán gratuitamente, si los hubiere.

7. Notificaciones y comunicaciones

Todas las notificaciones y demás comunicaciones vinculantes deberán redactarse en español, francés o inglés y se considerarán válidamente cursadas cuando a) se entreguen en persona; b) en el momento de la recepción cuando se envíen por correo registrado o certificado o por servicio internacional de mensajería y c) con el acuse de recibo si se envía mediante fax o correo electrónico, en cada caso dirigido de la siguiente manera:

Si es a la FAO:

Sra. Silvana Font
Coordinadora de Prevención de Incendios Forestales
Proyecto Pago por Resultados de REDD+ de Argentina para el período 2014-2016
(GCP/ARG/029/GCF)
Tucumán 633 piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP1004),
silvana.font@fao.org

Si es al Proveedor de servicios:

Sra, María Elena Navarro
Coordinadora, laboratorio/observatorio Ambiental
Secretaría de Ciencia y Tecnología - UNC
Juan Filloy S/N Ciudad Universitaria Córdoba CP 5000
observatorioambiental@secyt.unc.edu.ar

Sr. Juan Pablo Argañaraz
Investigador Adjunto CONICET, Profesor Adjunto UNC
Instituto Gulich (CONAE-UNC)
Centro Espacial Teófilo Tabanera, Ruta C45, km 8, Falda del Cañete, Córdoba, CP 5187
juan.arganaraz@ig.edu.ar

o a cualquier otra dirección que en el futuro una Parte pueda especificar por escrito a la otra Parte.

8. Términos y condiciones: interpretación del Acuerdo

El presente Acuerdo está sujeto a los Términos y condiciones generales de las cartas de acuerdo adjuntos al presente documento como Anexo A. Las disposiciones del citado Anexo regularán la interpretación del presente Acuerdo y de ningún modo deberá considerarse que han quedado derogadas por el contenido de la presente CDA o de cualesquiera otros anexos, salvo que se disponga expresamente lo contrario en el Anexo C de esta CDA, titulado “Condiciones especiales y excepciones”.

9. Anexos, apéndices y listas: integración

Los anexos, apéndices y listas del presente Acuerdo constituyen una parte integrante del mismo y conjuntamente forman un único instrumento contractual vinculante.

10. Indivisibilidad del Acuerdo: cancelación de acuerdos anteriores

El presente Acuerdo constituye el acuerdo íntegro entre las Partes y deja sin efecto y sustituye todos los acuerdos y pactos anteriores (tanto escritos como verbales) entre las Partes con respecto al objeto de este Acuerdo.

Firmado en nombre de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura:

Nombre y cargo del oficial de la FAO: Sra. Maya Takagi, Representante a.i. FAO Argentina

Firma: _____

Fecha: _____

Firmado en nombre de la *Universidad Nacional de Córdoba*

Nombre y cargo del signatario autorizado por el Proveedor de servicios: Sr Daniel Barraco, Representante de la Universidad Nacional de Córdoba

Firma: _____

Fecha: _____

Las Partes acuerdan que la firma electrónica del acuerdo utilizando la herramienta Adobe-Acrobat se considerará válida y legalmente vinculante. Las Partes acuerdan además que el acuerdo puede concluirse electrónicamente mediante el intercambio por correo electrónico de dichas copias firmadas electrónicamente o versiones escaneadas del acuerdo firmado en papel y que las copias firmadas intercambiadas de esta manera se tratarán como originales.

ANEXO A DE LA CARTA DE ACUERDO: TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA CARTAS DE ACUERDO

Artículo I. DEFINICIONES

Sección 1.01 Acuerdo: Con arreglo a la definición incluida en el preámbulo de la CDA, es el acuerdo entre las Partes del presente Acuerdo.

Sección 1.02 Período de cierre: De acuerdo con la definición incluida en el párrafo 5 de la CDA, es el plazo adicional concedido al Proveedor de servicios para elaborar el informe final y presentarlo ante la FAO.

Sección 1.03 Información confidencial: Definida con arreglo a la sección 13.01 de este Anexo A *infra*.

Sección 1.04 Hecho relevante para la capacidad crediticia: Todo cambio (negativo) repentino y tangible que afecte a la solvencia del Proveedor de servicios o suponga una rebaja de su calificación crediticia, o cualquier otro acontecimiento que ponga en entredicho la capacidad del Proveedor de servicios para reembolsar sus deudas.

Sección 1.05 Fecha de entrada en vigor: Con arreglo a la definición incluida en el párrafo 5 de la CDA, es la fecha en que entra en vigor el presente Acuerdo.

Sección 1.06 Institución ejecutora: Una institución ejecutora puede ser cualquiera de las siguientes instituciones seleccionadas para prestar servicios a la Organización o en nombre de ésta con arreglo a las disposiciones establecidas en la Sección 507 del Manual administrativo de la FAO: i) una organización de las Naciones Unidas o intergubernamental; ii) un órgano de gobierno nacional o local, y iii) una entidad idónea con la cual la FAO ha establecido por medio de un memorando de entendimiento un acuerdo oficial de asociación con el objetivo de establecer una alianza pertinente para la finalidad y las actividades del presente Acuerdo. A los efectos del presente Acuerdo, i) la institución ejecutora será la entidad designada en el preámbulo de la CDA, y ii) los términos “Proveedor de servicios” e “Institución ejecutora” se utilizan de forma indistinta.

Sección 1.07 FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

Sección 1.08 Informe final: Definido con arreglo a la sección 9.01 de este Anexo A, *infra*.

Sección 1.09 Ejercicio económico: El período que se extiende desde la fecha de entrada en vigor, al comienzo del período operativo, hasta la finalización del período de cierre [al que se hace referencia en el párrafo 5 de la CDA].

Sección 1.10 Fuerza mayor: Definida con arreglo a la sección 17.03 de este Anexo A *infra*.

Sección 1.11 Intergubernamental: Una organización establecida por medio de un tratado o una carta, y que está integrada por naciones soberanas.

Sección 1.12 Personal clave: Todas las personas que aparecen nombradas en el Apéndice 2 del Anexo B, en caso de que se nombre a alguna.

Sección 1.13 Carta de acuerdo (CDA): Particularmente, la presente Carta de acuerdo. Por lo general, una carta de acuerdo es un instrumento contractual utilizado para obtener servicios de un proveedor de servicios, con arreglo a las políticas, reglamentos y procedimientos de la FAO descritos detalladamente en la Sección 507 del Manual administrativo.

Sección 1.1 Administrador de la CDA: La persona designada en el párrafo 4 de la CDA, o cualquier otra debidamente autorizada por la FAO para sustituir a la designada.

Sección 1.15 Sección 507 del Manual: Manual administrativo de la FAO para cartas de acuerdo.

Sección 1.16 Responsabilidad financiera máxima: De acuerdo con la definición establecida en el párrafo 3 de la CDA, el importe equivalente a la responsabilidad financiera máxima de la FAO estipulada en el presente Acuerdo.

Sección 1.17 Ingresos varios: Término definido en la sección 8.02 de este Anexo A *infra*.

Sección 1.18 Período operativo: De acuerdo con la definición establecida en el párrafo 5 de la CDA, el período que se extiende entre la fecha de entrada en vigor y la fecha de finalización de los servicios.

Sección 1.19 Parte o Partes: Con arreglo a la definición establecida en el preámbulo de la CDA, en el presente Acuerdo la FAO y el Proveedor de servicios serán denominados cada uno de ellos por separado como “Parte” y conjuntamente como las “Partes”.

Sección 1.20 Elementos retornables: Término definido en la sección 8.01 de este Anexo A infra.

Sección 1.21 Proveedor de servicios: Una entidad nombrada en el preámbulo de la CDA, que ha sido seleccionada para prestar servicios a la FAO o en nombre de esta con arreglo a las disposiciones establecidas en la Sección 507 del Manual administrativo de la Organización. En determinadas circunstancias, la CDA podrá referirse al Proveedor de servicios como la Institución ejecutora. A los efectos del presente Acuerdo, los términos “Proveedor de servicios” e “Institución ejecutora” se utilizan de forma indistinta.

Sección 1.22 Servicios: Los servicios definidos en la CDA, en su párrafo 1, y más detalladamente en el Anexo B del presente Acuerdo. A los efectos de cualquier CDA suscrita con una institución ejecutora, los términos “servicios” y “actividades” se utilizan de forma indistinta.

Sección 1.23 Fecha de finalización de los servicios: De acuerdo con la definición incluida en el párrafo 5 de la CDA, es la fecha en que finaliza el periodo operativo.

Sección 1.24 Supuesto de rescisión: Definido con arreglo a lo dispuesto en la sección 18.01 del Anexo A.

Sección 1.25 IVA: Impuesto sobre el valor añadido.

Artículo II. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES

Sección 2.01 En aplicación, entre otros instrumentos, de la Constitución de la FAO y la Convención sobre Prerrogativas e Inmidades de los Organismos Especializados, la FAO tiene plena personalidad jurídica y goza de las prerrogativas e inmidades necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones y la realización de sus fines.

Sección 2.02 Ninguna disposición del presente Acuerdo ni de cualquier documento relacionado con el mismo se entenderá en el sentido de que confiere cualesquiera prerrogativas o inmidades de la FAO al Proveedor de servicios, su personal o cualquier otra persona que preste los servicios en su nombre.

Sección 2.03 El Proveedor de servicios deberá estar registrado como organización de carácter gubernamental, intergubernamental (por ejemplo, otra organización de las Naciones Unidas) o no gubernamental, o como entidad sin ánimo de lucro. Deberá tener una condición jurídica independiente con respecto a la FAO, y responderá plenamente, en particular, por los actos u omisiones de su personal, agentes u otros representantes.

Sección 2.04 En virtud del presente Acuerdo, ninguno de los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de las Partes podrá ser considerado en ningún caso como empleado o agente de la otra parte y nada de lo contenido en el presente Acuerdo o en cualquier documento o disposición relacionado con el mismo se entenderá en el sentido de que establece o crea entre las partes una relación de empleador y empleado o de principal y agente. El personal asignado por el Proveedor de servicios para prestar los servicios no podrá ser considerado en ningún caso como empleados o agentes de la FAO.

Artículo III. RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS EMPLEADOS; PERSONAL CLAVE

Sección 3.01 El Proveedor de servicios será responsable de todas las actividades relacionadas con la prestación de los servicios y de los actos y omisiones de todos los empleados, agentes (incluidos los subcontratistas) u otros representantes que presten los servicios en nombre de aquel.

Sección 3.02 La FAO no se responsabilizará de los accidentes, enfermedades, pérdidas o daños que puedan ocurrir durante la prestación de los servicios, ni de las reclamaciones, demandas, litigios o sentencias derivados de los mismos, incluidas las lesiones que puedan sufrir los empleados, agentes (incluidos los subcontratistas) u otros representantes del Proveedor de servicios, o terceras partes, o las pérdidas, daños o destrucción de propiedades de terceros, derivados o relacionados con la labor o actuación del Proveedor de servicios en virtud del presente Acuerdo. En consecuencia, la FAO no

considerará ninguna solicitud de indemnización ni aceptará ninguna reclamación resultante de dichas incidencias.

Sección 3.03 Si la FAO así lo solicita, los nombres de las personas seleccionadas por el Proveedor de servicios para que presten los servicios al amparo del presente Acuerdo deberán figurar en el Apéndice 2 del Anexo B (estas personas serán consideradas como “personal clave”). Asimismo, la FAO podrá exigir que se le faciliten informes detallados de antecedentes personales correspondientes a los miembros del personal clave. Durante el período operativo, el Proveedor de servicios no podrá sustituir a ningún miembro del personal clave sin la autorización previa de la FAO. En el caso de que sea necesaria una sustitución, el Proveedor de servicios propondrá a la consideración de la FAO únicamente a personas que dispongan de una experiencia y competencias idénticas o comparables al miembro del personal clave que deba ser sustituido. Una vez que la FAO haya aprobado la sustitución, se procederá a revisar el Apéndice 2 para que quede reflejada dicha sustitución, y la persona incorporada pasará a ser considerada personal clave.

Sección 3.04 El Proveedor de servicios será responsable de la competencia profesional y técnica del personal clave en el marco del presente Acuerdo y elegirá a personas fiables y competentes que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el Acuerdo y que, al hacerlo, respeten las leyes y costumbres locales y se ajusten a una elevada norma de conducta moral y ética.

Sección 3.05 La FAO podrá solicitar al Proveedor de servicios que sustituya a un miembro del personal, incluido el personal clave, que, en opinión de la Organización, no haya cumplido las normas adecuadas de conducta o que no esté desempeñando su labor de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo.

Artículo IV. SEGUROS

Sección 4.01 El Proveedor de servicios concertará y posteriormente mantendrá, de conformidad con la legislación nacional o en la forma que la FAO exija, un seguro suficiente para cubrir riesgos tales como daños a propiedades y personas afectadas por la ejecución del presente Acuerdo, así como reclamaciones de responsabilidad civil de terceros.

Sección 4.02 El Proveedor de servicios entiende y acepta que la FAO no aceptará responsabilidad alguna en lo relativo a proporcionar cobertura de seguro de vida, enfermedad, accidentes, viajes o cualquier otra cobertura de seguro que pueda ser necesaria o conveniente con respecto al personal que preste servicios para el Proveedor de servicios en relación con el presente Acuerdo.

Sección 4.03 Salvo que se disponga otra cosa en el Acuerdo, antes de empezar a ejecutar cualesquiera otras obligaciones estipuladas en el presente documento, y con sujeción a los límites establecidos en el Acuerdo, el Proveedor de servicios contratará y mantendrá durante todo el ejercicio económico:

- un seguro razonablemente suficiente para hacer frente a los riesgos relacionados con los viajes de las personas cuyos gastos de desplazamiento se financien con cargo al presente Acuerdo, o garantizará que los viajeros suscriban este tipo de seguros por iniciativa propia y a sus expensas;
- en la medida en que lo exija la legislación nacional o una ley local allí donde se presten los servicios, un seguro contra todo riesgo para cubrir los daños a los bienes —incluidos los equipos, los vehículos y otros medios de transporte, sean o no propiedad del Proveedor de servicios— utilizados durante el cumplimiento del presente Acuerdo o en relación con el mismo;
- en la medida en que lo exija la legislación nacional o una ley local allí donde se presten los servicios, un seguro de accidentes y enfermedades laborales, o su equivalente, o un seguro de responsabilidad civil del empleador, o su equivalente, con respecto al personal del Proveedor de servicios, suficiente para satisfacer todas las reclamaciones por lesiones, muerte o incapacidad, o cualesquiera otras prestaciones cuyo pago imponga la ley, en relación con la ejecución del Acuerdo y especialmente en vista de las disposiciones sobre limitación de la responsabilidad establecidas en la sección 3.02;
- cualquier otro seguro que convengan por escrito la FAO y el Proveedor de servicios.

Artículo V. DERECHOS DE ACCESO DE LA FAO

Sección 5.01 El Administrador de la CDA de la FAO o agentes autorizados podrán acceder a toda la documentación y los emplazamientos relacionados con los servicios, en particular durante la ejecución de las actividades sobre el terreno y después del período operativo, para examinarlos y auditarlos. El Proveedor de servicios se compromete a cumplir sin demora todas las peticiones de la FAO para recibir justificantes de los gastos.

Artículo VI. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE SERVICIOS

Sección 6.01 En caso de que el Proveedor de servicios precise de los servicios de subcontratistas para cumplir alguna de las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo, y salvo que se disponga lo contrario en el presente Acuerdo, el Proveedor de servicios deberá obtener la aprobación previa por escrito de la FAO. La FAO tendrá derecho, a su sola discreción, a examinar las cualificaciones de los subcontratistas y a rechazar a cualquier subcontratista propuesto que la Organización considere fundamentalmente no cualificado para cumplir las obligaciones estipuladas en el Acuerdo.

Sección 6.02 El Proveedor de servicios será única y totalmente responsable por el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de este Acuerdo. Los acuerdos de subcontratación en ningún caso eximirán al Proveedor de servicios de la responsabilidad de prestar los servicios con arreglo al presente Acuerdo.

Sección 6.03 Las subcontrataciones de los servicios o la compra de los elementos establecidos en el Anexo se llevarán a cabo con arreglo a las normas y procedimientos de adquisición propios del Proveedor de servicios. El Proveedor de servicios confirma que sus normas y procedimientos de adquisición, así como su aplicación, garantizan que el proceso de adquisición sea transparente y coherente con los principios generalmente aceptados que regulan las adquisiciones en el sector público para obtener la mejor relación calidad-precio.

Sección 6.04 El Proveedor de servicios velará por que sus acuerdos con los subcontratistas exijan que estos i) mantengan registros adecuados con objeto de cumplir los requisitos de la sección 9.02 durante los cinco años posteriores al ejercicio económico o en un período más largo que se haya notificado al Proveedor de servicios y ii) faciliten a la FAO el acceso a toda la documentación y los emplazamientos relacionados con los servicios, en particular durante la ejecución de las actividades sobre el terreno y después del ejercicio económico, para examinarlos y auditarlos.

Sección 6.05 Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a todos los términos y condiciones del contrato y se interpretarán de tal modo que estén plenamente de acuerdo con los términos y condiciones del presente Acuerdo.

Artículo VII. IMPORTES REEMBOLSABLES: GASTOS AUTORIZADOS Y GASTOS NO ADMISIBLES

Sección 7.01 La FAO sufragará o reembolsará todos los gastos directos admisibles que se realicen en relación con la aplicación de los servicios y que:

- figuren expresamente acordados y registrados en el presupuesto;
- sean necesarios para llevar a cabo los servicios, sean directamente atribuibles a estas actividades y se hayan cobrado en proporción a la utilización efectiva de dichos servicios;
- se generen durante el período operativo, con la excepción de los gastos relacionados con las auditorías del informe final;
- sean realmente afrontados por el Proveedor de servicios; es decir, que representen un gasto real que el Proveedor de servicios haya asumido en forma efectiva y definitiva;
- se registren por su costo histórico;
- sean razonables, justificados, identificables y estén documentados;
- no hayan sido reclamados, reembolsados o presupuestados para recibir financiación de una fuente distinta de la FAO, con arreglo al presente Acuerdo.

Sección 7.02 La FAO no sufragará ni reembolsará los gastos que queden fuera del ámbito de aplicación del presente Acuerdo, entre los que cabe mencionar los siguientes:

- las bonificaciones y demás remuneraciones extraordinarias aparte del sueldo ordinario;
- el costo de compra de los equipos y activos, a menos que dichos equipos y activos se compren específicamente para la ejecución de actividades establecidas en el Acuerdo y la propiedad se transfiera a un beneficiario designado por la FAO o, a falta de tal designación, la titularidad siga siendo del Proveedor de servicios;
- los aranceles, impuestos y gravámenes, incluido el IVA, que el Proveedor de servicios pueda recuperar o deducirse;
- las cargas de la deuda y del servicio de la deuda;
- las provisiones para pérdidas, deudas o posibles obligaciones futuras;
- los cargos bancarios afrontados en relación con la transferencia de fondos desde la FAO;
- los gastos realizados después del período operativo distintos de los autorizados con arreglo a la sección 7.01 b), o después de que la FAO notifique al Proveedor de servicios que suspenda las actividades establecidas en el presente Acuerdo o una vez se rescinda el Acuerdo, con la excepción de los gastos expresamente acordados por la FAO;
- la compra de terrenos o edificios;
- los intereses que el Proveedor de servicios deba a terceros;
- las pérdidas por diferencias cambiarias.

Sección 7.03 La FAO no pagará intereses ni otros cargos al Proveedor de servicios en concepto de demora en el pago.

Artículo VIII. DEVOLUCIÓN DE FONDOS Y ACTIVOS NO GASTADOS; DERECHO DE LA FAO A RETENER, COMPENSAR O RECUPERAR DETERMINADOS FONDOS Y ACTIVOS

Sección 8.01 Tras la rescisión de la CDA, el Proveedor de servicios deberá devolver a la FAO todos los fondos presupuestarios sin gastar y pagados por la Organización con arreglo al presente Acuerdo, los activos no fungibles que hayan sido adquiridos por la FAO y utilizados por el Proveedor de servicios en la prestación de los servicios estipulados en este Acuerdo (distintos de los que se transfirieron explícitamente al Proveedor de servicios en virtud de un formulario de transmisión de la propiedad), o el valor de los mismos si la devolución de estos activos resultase inviable, así como cualquier otro recurso que, en el momento de producirse la rescisión, no se haya distribuido entre los beneficiarios (en adelante, estos elementos se denominarán en su conjunto los “elementos retornables”). Los elementos retornables también comprenderán, en caso de que existan, los ingresos diversos (definidos más abajo) cuyo uso no se hubiese autorizado.

Sección 8.02 Los “ingresos diversos” incluirán, entre otros conceptos, los ingresos y saldos pendientes de cobro derivados de la venta de productos u otros activos proporcionados al amparo del presente Acuerdo, así como los intereses bancarios obtenidos o devengados de los fondos remitidos por la FAO y que se encuentren depositados o temporalmente colocados en una cuenta bancaria remunerada. Para las CDA con una responsabilidad financiera máxima de 200 000 USD o superior, el Proveedor de servicios deberá registrar todos los ingresos varios como un abono a cuenta de los fondos pendientes de cobro de la FAO. El Proveedor de servicios no podrá utilizar los fondos de ingresos varios durante el período operativo a menos que la FAO haya autorizado de forma expresa la utilización de dichos ingresos varios para los servicios. Tras la rescisión de la CDA, el Proveedor de servicios, con arreglo a las disposiciones de la sección 8.01, deberá abonar a la FAO los ingresos varios sin utilizar especificados en su informe final.

Sección 8.03 La FAO se reserva el derecho a retener, compensar o recuperar de los pagos realizados al Proveedor de servicios un importe equivalente al valor de:

- los gastos considerados no admisibles con arreglo a los criterios previstos en el presente Acuerdo, incluidos los que no se incluyan o reflejen debidamente en los informes financieros o no estén

avalados por la documentación apropiada, de conformidad con lo prescrito en el presente Acuerdo;

los elementos retornables;

los gastos realizados por el Proveedor de servicios (o pagos realizados por la FAO) como consecuencia de prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, contrarias a la ética u obstructoras, definidas en el presente Acuerdo, adoptadas por el Proveedor de servicios, sus sucesores o cesionarios, y sus respectivos empleados, agentes o representantes, o cualquier otro importe que la FAO considere equitativo según las circunstancias.

Sección 8.04 La FAO notificará formalmente al Proveedor de servicios su intención de retener, compensar o recuperar estas cantidades, especificando los importes y los motivos para ello e invitando al Proveedor de servicios a que, en el plazo de 30 días a partir de la fecha de recepción de la notificación, le proporcione documentación adicional en relación con los gastos rechazados o los elementos retornables. Tras el examen de la documentación adicional presentada por el Proveedor de servicios o en caso de que este no presente dicha documentación adicional dentro del plazo establecido, la FAO notificará formalmente al Proveedor de servicios su decisión de retener o compensar otros importes adeudados a este en virtud del presente o de cualquier otro acuerdo, o proceder con la recuperación de los gastos rechazados o de los elementos retornables. En los casos en los que la FAO decida proceder a la recuperación, notificará al Proveedor de servicios un plazo final para efectuar el reembolso a la Organización.

Artículo IX. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES Y MANTENIMIENTO DE REGISTROS

Sección 9.01 El Proveedor de servicios deberá presentar al Administrador de la CDA los informes enumerados en el Anexo B en las fechas establecidas en él, incluido un informe final (en adelante, el “informe final”) consistente en un informe descriptivo y uno financiero, con la documentación de respaldo requerida por este Acuerdo, en un plazo de 30 días tras la fecha de finalización de los servicios. El informe final deberá ser suficientemente detallado para permitir la certificación de las prestaciones y los gastos, con inclusión de controles por sondeo de transacciones representativas o basadas en el riesgo. El informe final deberá ser firmado y certificado en cuanto a su corrección por un representante del Proveedor de servicios debidamente designado para ello (por ejemplo, el oficial ejecutivo, el jefe de finanzas, el jefe de contabilidad o similar).

Sección 9.02 El Proveedor de servicios mantendrá registros financieros precisos y documentación complementaria en que se muestre la utilización de los insumos y los fondos establecidos en el presente Acuerdo, así como cualquier otro tipo de documentación relacionada con los servicios, durante los cinco años posteriores al ejercicio económico, o un período más largo que haya notificado la FAO, durante el cual la Organización, una persona designada por la FAO o la autoridad encargada de la auditoría (por ejemplo, la oficina nacional de auditoría) tendrán el derecho de examinar o auditar, en cualquier momento, cualquier aspecto del presente Acuerdo. El Proveedor de servicios ofrecerá su cooperación plena y oportuna en todo examen o auditoría. La cooperación plena y oportuna comprenderá, entre otras posibilidades, la disponibilidad de empleados o agentes con conocimientos sobre el Acuerdo para que respondan a preguntas, y la garantía de que la FAO u otra persona designada o autoridad competente puedan acceder en momentos y en condiciones razonables a las instalaciones del Proveedor de servicios u otros emplazamientos donde se guarde la documentación relacionada con el presente Acuerdo o se lleven a cabo las actividades relacionadas con el mismo. Esta obligación seguirá en vigor transcurrida la fecha de vencimiento o rescisión del presente Acuerdo.

Sección 9.03 Además de los requisitos establecidos en la sección 9.01, un auditor independiente deberá firmar el informe financiero para cartas de acuerdo que tengan una responsabilidad financiera máxima de 200 000 USD o más. Estos honorarios de auditor podrán incluirse en el presupuesto de la CDA y reembolsar al Proveedor de servicios.

Sección 9.04 Si el Proveedor de servicios no presenta el informe final mencionado en la sección 9.01 *supra* en los 30 días naturales posteriores a la fecha final de los servicios, la FAO, tras haberlo

notificado al Proveedor de servicios, dejará de estar obligada a realizar pagos al Proveedor de servicios en virtud del presente Acuerdo.

Artículo X. RESPONSABILIDAD FINANCIERA MÁXIMA

Sección 10.01 El presente Acuerdo constituye un contrato de gastos reembolsables, y la FAO deberá pagar solo los gastos efectivamente realizados, con arreglo al presupuesto que figura en el Anexo B. Los fondos aportados por la FAO con arreglo al presente Acuerdo deberán ser utilizados por el Proveedor de servicios exclusivamente para prestar los servicios de conformidad con los términos del presente Acuerdo. Ni el Proveedor de servicios ni su personal ni ninguna otra persona que preste los servicios en nombre de él podrá contraer compromisos o realizar gastos adicionales en nombre de la FAO que superen la responsabilidad financiera máxima.

Artículo XI. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LA FAO

Sección 11.01 La FAO, en virtud del presente Acuerdo, no aprueba ni recomienda ningún producto, proceso o servicio comercial. El Proveedor de servicios podrá agradecer la contribución de la FAO en toda la información difundida entre la prensa, partes interesadas internas o beneficiarios de los servicios, en particular en cualquier tipo de material publicitario, anuncios oficiales, comunicaciones externas, informes o publicaciones sobre los servicios. Este tipo de agradecimientos deberá ir acompañado de un aviso legal indicando que las contribuciones de la FAO no deberían interpretarse como un respaldo de los productos, procesos o servicios del Proveedor de servicios ni, en el contexto de un informe o publicación, como una aprobación de sus opiniones, a menos que la Organización haya autorizado expresamente el texto pertinente. Asimismo, el Proveedor de servicios podrá hacer referencia al presente Acuerdo y a los fondos recibidos de la FAO en los informes financieros o de otro tipo que tenga que elaborar en cumplimiento de los requisitos relativos a la presentación de informes establecidos en su legislación nacional o en sus propios estatutos o reglamentos internos. Por lo demás se prohíbe la utilización del nombre de la FAO a menos que la Organización lo autorice previamente por escrito.

Sección 11.02 En determinados casos, la FAO podrá ordenar al Proveedor de servicios que utilice el emblema de la FAO en relación con productos descritos en el presente Acuerdo. El Proveedor de servicios no podrá utilizar el emblema de la Organización sin la autorización previa de la FAO, salvo que ésta exija directamente lo contrario. Todas las solicitudes de autorización deberán dirigirse al Administrador de la CDA designado en el presente Acuerdo, con copia a la dirección de correo electrónico logo@fao.org. Todo uso del emblema de la FAO deberá ser acorde con la normativa sobre la utilización del emblema de la Organización, que, juntamente con el emblema digitalizado de la FAO que corresponda, serán facilitados por el Administrador de la CDA previa solicitud.

Sección 11.03 La FAO se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento al Proveedor de servicios que limite la utilización del nombre y el emblema de la Organización, en particular cuando la publicidad regulada en la presente disposición pudiera poner en riesgo al personal de las Partes.

Artículo XII. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS

Sección 12.01 Los derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de autor, o materiales tales como publicaciones, soporte lógico y diseños, facilitados por las Partes para realizar las actividades previstas en el presente Acuerdo seguirán perteneciendo a la Parte que los haya originado. Todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de autor, sobre los productos obtenidos en el marco del presente Acuerdo corresponderá a la FAO, incluido el derecho, sin limitación alguna, a utilizar, publicar, traducir, vender o distribuir, pública o privadamente, cualquier elemento o parte del mismo. Por el presente documento, la FAO concede al Proveedor de servicios una licencia no exclusiva y exenta de pago de derechos para utilizar, publicar y distribuir los productos obtenidos en el marco del Acuerdo para fines no comerciales, siempre y cuando se reconozca a la Organización como fuente y propietaria de los derechos de autor.

Artículo XIII. CONFIDENCIALIDAD

Sección 13.01 Ni el Proveedor de servicios ni su personal comunicarán a ninguna otra persona o entidad la información confidencial que la FAO les haya revelado ni utilizarán esa información en su provecho, personal o de la entidad. A los efectos de la presente disposición, por información confidencial se entenderá toda información a) que haya sido facilitada por la FAO y esta haya calificado como confidencial o b) que no esté disponible para el público general en el momento de su difusión (y que el Proveedor de servicios no pueda revelar a terceros sin contravenir las obligaciones de confidencialidad).

Sección 13.02 El Proveedor de servicios podrá revelar información confidencial en la medida en que lo exija la ley, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de la FAO, siempre y cuando el Proveedor de servicios notifique a la Organización la revelación de la información con antelación suficiente para que la FAO tenga una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.

Sección 13.03 Con miras a cumplir los requisitos de divulgación y fomentar la transparencia, la FAO podrá divulgar o publicar la información siguiente sobre el presente Acuerdo: i) el nombre y la nacionalidad del Proveedor de servicios; ii) una breve descripción de los servicios ofrecidos y su localización, y iii) la cuantía del presente Acuerdo. La FAO podrá revelar información acerca de este Acuerdo o del Proveedor de servicios en la medida en que así lo exijan la Constitución de la FAO, las resoluciones o reglamentos de la Conferencia de la FAO. El Proveedor de servicios da su consentimiento expreso a la divulgación y/o publicación de dicha información. La FAO no divulgará ni publicará información que haya sido calificada como confidencial.

Sección 13.04 Este artículo seguirá en vigor transcurrida la fecha de vencimiento o rescisión del presente Acuerdo.

Artículo XIV. OBLIGACIÓN DE REVELAR INFORMACIÓN

Sección 14.01 El Proveedor de servicios se compromete a mantener inmediatamente informada a la FAO de cualquiera de los siguientes supuestos:

- acontecimientos o circunstancias que podrían afectar considerablemente o retrasar la ejecución de las actividades de la CDA o la capacidad del Proveedor de servicios para prestar los servicios;
- la situación de quiebra, suspensión de pagos, administración judicial o liquidación y cualquier otro hecho relevante que afecte a la capacidad crediticia del Proveedor de servicios o de su sociedad dominante;
- la utilización del nombre de la FAO de una forma que no esté expresamente autorizada en la sección 11.01;
- cambios en el personal clave, con arreglo a la sección 3.03;
- cualquier conflicto o problema que surja en relación con las autoridades nacionales, con arreglo a la sección 23.02;
- cualquier otra circunstancia que pudiese afectar razonablemente la decisión de la FAO de otorgar la CDA o la capacidad del Proveedor de servicios para cumplir los requisitos del presente Acuerdo.

Sección 14.02 El Proveedor de servicios conviene en que informará inmediatamente a la FAO si tiene conocimiento de algún plan para cambiar su nombre, su situación jurídica o la participación, directa o indirecta, de su sociedad dominante, y en todos los casos se lo comunicará con una antelación mínima de cinco (5) días respecto a la fecha en que se produzca el cambio.

Artículo XV. EXENCIÓN FISCAL

Sección 15.01 La FAO disfruta de ciertos privilegios e inmunidades, como la exención del pago de impuestos sobre las ventas como el impuesto sobre el valor añadido (IVA), los derechos de aduana o las restricciones a la importación. El Proveedor de servicios no podrá aplicar ningún impuesto a la FAO por la prestación de sus servicios, aunque podrá solicitar el reembolso del valor íntegro (incluidos los impuestos) de productos adquiridos para la prestación de los servicios, en el caso de que

la FAO convenga en que el proceso para reclamar la devolución de estos impuestos ante la autoridad fiscal competente resulte extraordinariamente complejo o imposible.

Artículo XVI. CONDICIONES ESENCIALES

Sección 16.01 El Proveedor de servicios entiende y acepta que cada una de las disposiciones del presente artículo constituye una cláusula esencial del Acuerdo y cualquier incumplimiento de estas disposiciones dará derecho a la FAO a rescindir el presente Acuerdo inmediatamente previo aviso al Proveedor de servicios, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ninguna otra responsabilidad de cualquier tipo de la FAO.

Sección 16.02 FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES. El Proveedor de servicios no deberá buscar ni aceptar instrucciones de ninguna autoridad distinta de la FAO con relación a la ejecución de los servicios. Si una autoridad ajena a la FAO trata de formular alguna instrucción o imponer una restricción en relación al desempeño del Proveedor de servicios en el marco del Acuerdo, el Proveedor de servicios deberá notificarlo de inmediato a la FAO y prestar toda la asistencia razonable que esta solicite para ayudar a resolver el asunto. El Proveedor de servicios no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Acuerdo que pueda afectar negativamente a los intereses de la FAO, y ejecutará los servicios con el más profundo respeto por los intereses de la FAO.

Sección 16.03 CÓDIGO DE CONDUCTA, CONFLICTOS DE INTERÉS Y SANCIONES A LOS PROVEEDORES. El Proveedor de servicios deberá observar las normas éticas más estrictas al prestar los servicios y se compromete a cumplir el Código de Conducta de los Proveedores de las Naciones Unidas, que puede consultarse en <https://www.un.org/Depts/ptd/about-us/un-supplier-code-conduct>.

El Proveedor de servicios tomará todas las precauciones razonables para evitar cualquier conflicto de intereses en la aplicación de los servicios. El Proveedor de servicios conviene en que informará sin demora a la FAO de cualquier circunstancia que constituya o pueda comportar un conflicto de intereses, incluyendo, entre otras cosas, a los empleados de la FAO o a los parientes de estos de primer grado que tengan un interés económico o relación laboral de cualquier tipo en las actividades del Proveedor de servicios. El Proveedor de servicios garantiza que ningún oficial, funcionario o representante de la FAO ni ningún familiar de estas personas recibirá un beneficio del presente Acuerdo.

El Proveedor de servicios confirma que no ha tomado ni tomará parte en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, contrarias a los principios de la ética u obstructoras al celebrar o ejecutar el presente Acuerdo. Si la FAO determina que el Proveedor de servicios ha tomado parte en tales prácticas, podrá imponer sanciones, incluida la rescisión del Acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en los Procedimientos sancionadores de la FAO

(http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/procurement/docs/doing_business_w_fao/FAO_Vendor_Sanctions_Policy_2015_SP.pdf). Además, la información sobre los proveedores de servicios y otras terceras partes sancionados podrá compartirse con otras organizaciones intergubernamentales o de las Naciones Unidas. La presente disposición deberá incluirse en todos los subcontratos, sub acuerdos o encargos que el Proveedor de servicios celebre en virtud del presente Acuerdo.

A los efectos del presente Acuerdo, los siguientes términos tendrán el significado que se indica a continuación:

Por “práctica fraudulenta” se entiende toda acción u omisión dolosa o imprudente, incluida la declaración falsa, por la que se induzca o se pretenda inducir a error a otra parte a fin de obtener un beneficio económico o de otra índole o eludir una obligación.

Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño causado, o la amenaza de causar perjuicio o daño, directa o indirectamente, a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir indebidamente en su actuación.

Por “práctica colusoria” se entiende un acuerdo entre dos o más partes para alcanzar un fin ilícito, como influir indebidamente en la actuación de otra parte.

Por “práctica corrupta” se entiende la oferta, entrega, recepción o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor, ya sea tangible o intangible, para influir indebidamente en la actuación de otra parte.

Por “práctica contraria a la ética” se entiende un acto u omisión contrario a la política de la FAO sobre conflicto de interés, regalos y atenciones sociales o situación posterior al cese en el servicio: (<http://www.fao.org/unfao/procurement/codedeconduittethique/es/>), así como cualesquiera disposiciones u otros requisitos publicados para hacer negocios con la Organización, en particular el Código de Conducta para los Proveedores de las Naciones Unidas.

Una “práctica obstructiva” es un acto u omisión por parte del Proveedor de servicios o sus afiliados, sucesores o encargados que pueda impedir u obstaculizar la labor de la Unidad de Investigación de la Oficina del Inspector General de la FAO.

Con el fin de concertar un acuerdo con la FAO, el Proveedor de servicios declara que ni él ni ninguno de sus agentes o subcontratistas autorizados han sido suspendidos, excluidos o inhabilitados de alguna otra forma por ninguna organización de las Naciones Unidas, o por las organizaciones pertenecientes al Grupo del Banco Mundial, que no figura en la lista consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y que ni él ni ninguno de sus agentes o subcontratistas autorizados han sido objeto de una sanción o suspensión temporal impuesta por una de estas organizaciones. Por lo tanto, el Proveedor de Servicios está obligado a revelar a la FAO si él mismo, o cualquiera de sus afiliados o agentes, es, ha sido o llega a ser objeto de dicha sanción o medida en cualquier momento durante los tres años anteriores a este Acuerdo y en cualquier momento a lo largo de la ejecución de este Acuerdo. El Proveedor de servicios acepta que la falsedad en la declaración prestada con arreglo a esta disposición dará derecho a la FAO a rescindir inmediatamente el Acuerdo previa notificación al Proveedor de servicios, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión ni ninguna otra responsabilidad de cualquier tipo de la FAO y que las declaraciones falsas sobre su condición constituyen una práctica fraudulenta.

Con arreglo al Código de Conducta de los Proveedores de las Naciones Unidas, los proveedores de servicios se abstendrán de ofrecer empleo al personal de la FAO durante el período de un año posterior a la fecha en la que estos cesen en el servicio de la Organización.

Sección 16.04 TRABAJO. El Proveedor de servicios deberá:

respetar la prohibición del trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas;

respetar el libre ejercicio del derecho de los trabajadores, sin distinción alguna, a organizarse para promover y defender sus intereses, así como la protección de los trabajadores que ejerzan su derecho de organización;

garantizar la igualdad de oportunidades y trato respecto del empleo y la ocupación;

asegurar condiciones justas y razonables de seguridad, salud y bienestar.

El Proveedor de servicios declara y garantiza que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni ninguna de sus entidades subsidiarias o filiales (de haberlas) realiza práctica alguna incompatible con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, <http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf> comprendido el artículo 32 de la misma, que, entre otras cosas, obliga a que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Sección 16.05 TERRORISMO. El Proveedor de servicios se compromete a hacer cuanto sea razonablemente posible a fin de garantizar que los fondos recibidos de la FAO en virtud del presente Acuerdo no se utilicen para proporcionar apoyo a individuos o entidades, bien i) relacionados con el terrorismo, de acuerdo con la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), bien ii) que sean objeto de sanciones u otras medidas coercitivas promulgadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Esta disposición deberá incluirse en todos los subcontratos, subacuerdos o encargos que se celebren en virtud del presente Acuerdo.

Sección 16.06 EXPLOTACIÓN SEXUAL. El Proveedor de servicios adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados, o cualquier otra persona contratada y controlada por el mismo para desempeñar servicios en virtud del presente Acuerdo, cometa actos de explotación sexual o abuse sexualmente de cualesquiera beneficiarios de los servicios prestados en virtud del presente Acuerdo, o de cualesquiera personas relacionadas con dichos beneficiarios. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el Proveedor de servicios deberá abstenerse de intercambiar dinero, bienes, servicios u otros objetos de valor por favores o relaciones sexuales, o de mantener relaciones sexuales que exploten o degraden a cualesquiera beneficiarios directos de los servicios suministrados o prestados en virtud del presente Acuerdo o a toda persona relacionada con dichos beneficiarios, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen dichas actividades.

Artículo XVII. FUERZA MAYOR

Sección 17.01 En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el presente Acuerdo. La parte afectada notificará además a la otra parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del presente Acuerdo. En el caso de que la parte afectada sea el Proveedor de servicios, en un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, el Proveedor de servicios remitirá también a la FAO un estado de cuentas detallando la utilización de los fondos hasta la fecha de la notificación, así como los gastos estimados que probablemente deban afrontarse mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. La FAO no será responsable de los gastos adicionales que se produzcan como consecuencia de que el Proveedor de servicios no notifique de forma inmediata el supuesto de fuerza mayor.

Sección 17.02 A la recepción de la notificación o notificaciones requeridas en virtud del presente documento, la FAO tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el Acuerdo con arreglo al artículo XVIII o adoptar las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendidas la concesión a la parte afectada de una prórroga razonable del plazo para cumplir las obligaciones estipuladas en el Acuerdo. En todo caso, la FAO tendrá derecho a considerar al Proveedor de servicios incapacitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el Acuerdo si estuviese imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.

Sección 17.03 Por “fuerza mayor” se entiende en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, siempre y cuando dichos actos resulten de causas ajenas al control del Proveedor de servicios, no sean imputables a falta o negligencia de este (o de su personal, agentes, otros representantes o subcontratistas autorizados) y no puedan superarse a pesar de haber actuado con toda la diligencia debida. Los defectos en el equipo, el material o los suministros, o los retrasos en cuanto a su disponibilidad (a menos que se deban a fuerza mayor), los conflictos laborales, las huelgas o las dificultades económicas no constituirán un supuesto de fuerza mayor. Salvo disposición en contrario en el presente acuerdo, el Proveedor de servicios acepta que los servicios puedan ser ejecutados ocasionalmente en condiciones difíciles o adversas, incluidos los disturbios civiles, en zonas en las que la FAO está llevando a cabo, se está preparando para llevar a cabo o está dejando de llevar a cabo operaciones humanitarias o similares. En consecuencia, las demoras o el incumplimiento causado por acontecimientos previsibles que se originen o tengan conexión con tales condiciones difíciles no constituirán, por sí mismas, fuerza mayor en los términos de este Acuerdo.

Artículo XVIII. SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DEL ACUERDO; RECTIFICACIÓN DE INFRACCIONES

Sección 18.01 Cualquiera de las siguientes circunstancias deberá considerarse un “supuesto de rescisión” con arreglo al presente Acuerdo:

- la cesión por parte del Proveedor de servicios a terceros ya sea directa o indirectamente a través de un intermediario, de la totalidad o parte de los derechos y obligaciones relativos a los servicios contemplados en el presente Acuerdo, con excepción de los subcontratos debidamente autorizados por la FAO;
- los cambios en el nombre, la situación jurídica o la sociedad dominante del Proveedor de servicios, excepto los que hayan sido autorizados expresamente por escrito, previa comunicación a la FAO con arreglo a lo dispuesto en el artículo XIV;
- la situación de quiebra, suspensión de pagos, administración judicial o liquidación del Proveedor de servicios;
- actos ilícitos intencionales del Proveedor de servicios;
- la demora injustificada en la ejecución de los servicios, con el fin de menoscabar sustancialmente el logro de los objetivos de la FAO perseguidos en virtud del presente Acuerdo;
- infracciones graves del Acuerdo cometidas por el Proveedor de servicios y que este no rectifique a pesar de haber sido requerido para ello por la FAO y haber tenido la oportunidad de subsanarlas;
- una vulneración de las condiciones esenciales cometida por el Proveedor de servicios;
- el incumplimiento de los requisitos de divulgación de información establecidos en el artículo XIV.

Sección 18.02 La FAO tendrá el derecho a suspender la ejecución de la totalidad o parte de los servicios estipulados en el presente Acuerdo, previa notificación por escrito al Proveedor de servicios, si a) sospecha que se ha producido o se está produciendo un supuesto de rescisión y necesita un plazo adicional para determinar de qué manera debe proceder, o b) se produce un caso de fuerza mayor.

Sección 18.03 Tras la suspensión del Acuerdo, la FAO podrá:

- revocar la suspensión y exigir al Proveedor de servicios que prosiga con la ejecución de los servicios. En este caso, si el período de la suspensión superar los treinta (30) días, la FAO, según su propio criterio basado en las circunstancias de la suspensión, podrá compensar al Proveedor de servicios por los gastos que este haya afrontado como consecuencia de la suspensión y reanudación de sus servicios, y la fecha de finalización de los servicios deberá ampliarse por un plazo equivalente al tiempo durante el cual estos habían quedado suspendidos;
- revocar la suspensión, supeditado a determinadas condiciones que, en caso de que el Proveedor de servicios no las cumpliera, darían lugar a un nuevo supuesto de rescisión;
- rescindir el Acuerdo mediante comunicación escrita al Proveedor de servicios, haciendo efectiva la rescisión al recibo de la notificación.

Sección 18.04 La FAO tendrá derecho a rescindir el Acuerdo por causas imprevistas que estén fuera de su control o por un supuesto de fuerza mayor que afecte a la Organización. En el caso de que se produzca una rescisión con arreglo a lo dispuesto en el presente párrafo, la FAO comunicará al Proveedor de servicios esta rescisión y completará todos los pagos en concepto de gastos que el Proveedor de servicios haya afrontado hasta la fecha en que este reciba la notificación de dicha rescisión. Con posterioridad a la fecha de notificación, los gastos adicionales que se produzcan en la finalización de los servicios podrán ser autorizados por la FAO en función de cada caso y siempre por escrito.

Sección 18.05 Cualquiera de las partes tendrá el derecho a rescindir en cualquier momento el presente Acuerdo notificando con sesenta (60) días de antelación, por escrito, a la otra parte.

Sección 18.06 En caso de que se dé por rescindido el contrato:

- El Proveedor de servicios: i) se abstendrá de ejecutar otros compromisos o compromisos adicionales con arreglo al Acuerdo a partir de la fecha de recepción de dicha notificación, a

menos que la FAO lo autorice por escrito; ii) rescindirá todos los subcontratos; iii) adoptará todas las medidas razonables para evitar la pérdida o el deterioro de los bienes, equipos, materiales o suministros u otros daños, y iv) se responsabilizará de reembolsar a la FAO los pagos recibidos en relación con los servicios que no se hayan prestado en una medida considerada aceptable para la Organización.

La FAO completará todos los pagos que puedan endeudarse y venzan hasta la fecha efectiva de la rescisión, descontando los importes sujetos a ajustes basados en reclamaciones derivadas del cumplimiento de la presente CDA, así como las disposiciones pertinentes del presente Acuerdo, y en particular las del artículo VIII. Si la rescisión se produce por motivos de fuerza mayor que afecten al Proveedor de servicios, éste deberá reembolsar a la FAO los pagos recibidos en relación con los servicios que no se hayan prestado.

Sección 18.07 La FAO, previa notificación por escrito dirigida al Proveedor de servicios, tendrá derecho a rescindir el presente Acuerdo sin asumir responsabilidad alguna ante el Proveedor de servicios, en caso de que este incumpla las obligaciones y garantías establecidas en el artículo XVI (“Condiciones esenciales”), tal como se describe detalladamente en dicha disposición. Además de los derechos establecidos en las secciones 9.04 y 8.04, a retener, compensar o recuperar determinados importes, la FAO adoptará las medidas que estime oportunas. El incumplimiento de este reembolso o de otras medidas correctivas solicitadas por la FAO podrá tener como consecuencia la aplicación de procedimientos o sanciones adicionales contra el Proveedor de servicios, de conformidad con los Procedimientos sancionadores a los proveedores de la FAO.

Artículo XIX. ENMIENDAS

Sección 19.01 No se autorizará enmiendas del presente Acuerdo:

- que alteren considerablemente el ámbito de aplicación o el objetivo del Acuerdo;
- que aumenten la responsabilidad financiera máxima en más de un 100 % con respecto al importe original, excepto en aquellos casos en los que se ha adoptado explícitamente una disposición que establece que el Acuerdo queda sujeto a revisiones periódicas oficialmente acordadas del plan de trabajo y el presupuesto.

Sección 19.02 Los siguientes cambios o enmiendas del presente Acuerdo sólo se autorizará si se formalizan mediante escrito firmado por ambas Partes:

- las reasignaciones presupuestarias o variaciones de más del 25% entre las principales partidas del presupuesto del Acuerdo;
- las reasignaciones presupuestarias de cualquier importe que sean indicativas de un deterioro grave en la eficiencia en cuanto a costos del Proveedor de servicios hasta el punto de que los gastos en concepto de salarios, honorarios, viajes y alojamiento o las dietas para el personal del Proveedor de servicios o los subcontratistas hayan aumentado considerablemente con respecto al presupuesto original o al presupuesto previamente enmendado, sin que se hayan producido los correspondientes cambios en la calidad o cantidad de las prestaciones;
- aumentos de los costos;
- ampliaciones del período operativo del Acuerdo, aunque únicamente en el caso de que se efectúen antes de la fecha de finalización de los servicios. Estas ampliaciones deberán ser solicitadas por el Proveedor de servicios mediante notificación a la FAO cursada con una antelación mínima de un mes natural con respecto a la fecha de finalización de los servicios e irán acompañadas de una justificación documentada y un informe financiero provisional;

Cambios en las instrucciones de pago.

Sección 19.03 Las alteraciones en el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las modificaciones que se introduzcan en las condiciones del mismo, salvo las que estén expresamente prohibidas en la sección 19.01 o se autoricen en virtud de un escrito firmado de conformidad con la sección 19.02, quedarán autorizadas por acuerdo de ambas Partes mediante el intercambio de correos electrónicos o cualquier otro documento por escrito.

Sección 19.04 Durante el período de cierre, si se siguen prestando servicios como si el Acuerdo estuviese plenamente vigente, podrá autorizarse una enmienda siempre y cuando esta se formalice mediante escrito firmado por ambas Partes, con miras a ampliar el período operativo del Acuerdo a fin de permitir la finalización y entrega de las prestaciones y productos previstos y dar por concluidos los servicios.

Artículo XX. IRRENUNCIABILIDAD DE PRERROGATIVAS E INMUNIDADES

Sección 20.01 Ninguna disposición del presente Acuerdo ni de cualquier documento relacionado con el mismo se entenderá en el sentido de que constituye una excepción a las prerrogativas o inmunidades de la FAO, su personal o cualquier persona que facilite los servicios en su nombre, o como la aceptación por parte de la Organización de la jurisdicción de los tribunales de cualquier país en las controversias que se deriven del presente Acuerdo.

Artículo XXI. IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS

Sección 21.01 El hecho de que una Parte no exija el cumplimiento de una disposición no afectará al derecho de esa Parte a exigir el cumplimiento en cualquier momento posterior, y en este mismo sentido el hecho de tolerar un incumplimiento del presente Acuerdo no deberá interpretarse como un desistimiento ante posteriores incumplimientos ni como una renuncia a la propia disposición y no eximirá a las Partes del cumplimiento de las obligaciones que han contraído en virtud del Acuerdo.

Artículo XXII. IDIOMAS DEL ACUERDO

Sección 22.01 La CDA se redactará en español, francés o inglés. Toda la documentación, informes y seguimientos relacionados con la CDA, así como cualquier otra correspondencia oficial entre las Partes se redactarán en el mismo idioma que el de la CDA. Las traducciones de la CDA o la documentación relativa a la CDA a otros idiomas solo tendrán fines prácticos y no serán vinculantes para las Partes.

Artículo XXIII. DERECHO APLICABLE

Sección 23.01 El presente Acuerdo se regirá por los principios generales del derecho, con exclusión de todo régimen jurídico nacional particular. Se considerará que los principios generales del derecho incluyen los Principios para los Contratos Mercantiles Internacionales del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT) de 2010.

Sección 23.02 Al prestar los servicios, el Proveedor de servicios deberá cumplir todas las leyes nacionales aplicables a sus actividades y relaciones con terceros, incluidos sus empleados. El Proveedor de servicios deberá corregir rápidamente cualquier violación de las mismas y deberá mantener informada a la FAO de cualquier conflicto o problema que surja en relación con las autoridades nacionales.

Artículo XXIV. INTERPRETACIÓN DEL ACUERDO

Sección 24.01 En caso de incompatibilidad entre las disposiciones del presente Anexo y las del Anexo C, prevalecerán estas últimas.

Artículo XXV. CÓMPUTO DE PLAZOS

Sección 25.01 Salvo que se indique lo contrario, a efectos del presente documento, por “días” se entiende días naturales.

Artículo XXVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Sección 26.01 Toda controversia entre las Partes derivada de la interpretación o ejecución del presente Acuerdo que no se resuelva mediante negociación entre las Partes o por otro medio de arreglo convenido se someterá, a petición de una de las Partes, a un conciliador. Si las Partes no llegaran a un acuerdo sobre la designación de un conciliador único, cada una designará un conciliador. La

conciliación se llevará a cabo de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional en vigor.

Sección 26.02 Toda controversia que no se resuelva mediante conciliación se resolverá, a petición de una de las Partes, por medio de arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional actualmente en vigor. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. La FAO y el Proveedor de servicios convienen en someterse a todo laudo arbitral dictado de conformidad con el presente artículo como fallo firme de todo contencioso.

Sección 26.03 Las Partes podrán solicitar la conciliación durante la ejecución del presente Acuerdo y en un plazo que no supere los 12 meses a partir de la conclusión, vencimiento o rescisión del presente Acuerdo. Las partes podrán solicitar el arbitraje a más tardar noventa (90) días naturales después de la conclusión del proceso de conciliación. Todos los procedimientos de solución de controversias se llevarán a cabo en el idioma en que esté redactado el Acuerdo, que será el español, el francés o el inglés.

Sección 26.04 Las disposiciones del artículo XXVI perdurarán tras la rescisión del presente Acuerdo.

ANEXO B DE LA CARTA DE ACUERDO: MANDATO Y DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS PAGOS

1. Contexto

Como resultado de los esfuerzos realizados en los últimos años en términos de implementación de medidas, políticas y acciones para reducir las emisiones causadas por la deforestación, la República Argentina a través del Ministerio del Interior -continuador del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible según Decreto 8/2023-, actual Subsecretaría de Ambiente ha logrado preparar los elementos que dan cumplimiento con el Marco de Varsovia para REDD+ establecido en el ámbito de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).

El análisis de la evolución del nivel de emisiones a partir de estos elementos permitió calcular el volumen de resultados de REDD+ alcanzados por la Argentina para el período 2014-2016, los cuales alcanzan un volumen de 165 MtCO₂e y fueron reportados en el Anexo Técnico REDD+ presentado a la CMNUCC con el Tercer Informe Bienal de Actualización en diciembre de 2019.

Estos hechos permitieron a la Argentina solicitar pagos basados en resultados (PPR) al Programa Piloto de pagos por resultados de REDD+ del Fondo Verde para el Clima (FVC) a través del **proyecto Pagos por resultados de REDD+ de Argentina para el período 2014-2016 (GCP/ARG/029/GCF)**, cuya propuesta de financiamiento fue elaborada por el MAyDS con el [acompañamiento de FAO](#) como agencia acreditada ante el FVC, y fue [aprobada por la Junta 27 del FVC](#) en el mes de noviembre de 2020.

El proyecto busca abordar las causas directas de la deforestación (como el manejo ganadero no sostenible y los incendios forestales), y específicamente las causas subyacentes de la deforestación y degradación, a través del fortalecimiento de las oportunidades económicas y sociales (y la diversificación de los medios de vida), fortaleciendo las capacidades de control y vigilancia, y el fortalecimiento de la gobernanza forestal en general. Las actividades a desarrollar a través de este proyecto apuntan a la transformación de las actividades productivas para reducir o eliminar la presión sobre los bosques, creando oportunidades para el acceso equitativo a nuevos recursos económicos a través de la participación de varones y mujeres en la toma de decisiones, asegurando la no discriminación por motivos de género y promoviendo el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades que viven en los bosques.

El proyecto cuenta con cuatro componentes:

A. Gestión Territorial de los bosques. Este componente apunta a una planificación forestal a escala de paisaje en dos niveles: i) cuencas forestales definidas en torno a cadenas de valor y acuerdos multisectoriales; ii) y territorios colectivos bajo uso tradicional de una o varias comunidades. Incluye la planificación e implementación de proyectos a nivel de Cuenca, y el diseño e implementación de Planes Integrales Comunitarios (PIC). Los PIC son una propuesta innovadora para elaborar planes de manejo forestal comunitario, con el debido respeto del uso colectivo tradicional de las tierras forestales por parte de las comunidades indígenas y locales.

B. Manejo de bosques con ganadería integrada (MBGI). Esta actividad apunta a promover modelos que permitan el desarrollo ganadero asegurando la sostenibilidad de los bosques nativos.

C. Mejora en la capacidad de respuesta ante incendios forestales. Este componente apunta a la implementación de planes estratégicos provinciales para prevenir incendios forestales en regiones prioritarias y reforzar las capacidades para el primer ataque a incendios forestales.

D. Capacidades de las instituciones de gobierno nacionales y provinciales fortalecidos para abordar las causas de la deforestación, el monitoreo y control. Este componente consiste en la mejora de las capacidades de monitoreo, control y vigilancia a nivel local y nacional, el fortalecimiento de las capacidades técnicas y de extensión, incluida la mejora continua del Sistema Nacional de Monitoreo de Bosques Nativos y sus funciones de MRV, con una mejor detección temprana y prevención de incendios, así como del Sistema de Información de Salvaguardas (SIS-AR).

El fortalecimiento de capacidades implica también el desarrollo de servicios de comercialización, mercados e inversiones estratégicas complementarias con una línea específica para mujeres rurales, así como la gestión del conocimiento.

Acerca del Componente C: Mejora en la capacidad de respuesta ante incendios forestales

El Componente C del Proyecto tiene como objetivo el diseño y la implementación de Planes de Prevención de Incendios Forestales (PPIF) a nivel provincial, a través de los cuales se busca apoyar las acciones territoriales que inciden en la reducción de las probabilidades de sufrir pérdidas de superficie de bosque nativo y/o de su funcionalidad como consecuencia de los incendios forestales y/o incendios de interfase y, de ese modo, promuevan comunidades y paisajes resilientes. Asimismo, el esquema de Prevención de Incendios Forestales forma parte de los “Lineamientos técnicos estratégicos” que fueran aprobados mediante la Resolución N° 360/2018 del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), para la implementación de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos (en adelante la Ley de Bosques).

En este marco, el componente C tiene una escala de abordaje a nivel de paisaje, intermedia entre el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos - OTBN (escala provincial) y los planes de manejo predial –ambos establecidos en la Ley de Bosques -, bajo el supuesto de que gran parte de las variables que afectan las probabilidades de que el bosque nativo sufra un incendio forestal no responden necesariamente a causas y condiciones prediales y, por lo tanto no están consideradas en los OTBN.

En el marco del Proyecto, se han priorizado a ocho provincias situadas en las regiones del Bosque Andino Patagónico y del Espinal para la asignación de planes de prevención de incendios forestales. Esta distribución fue aprobada en el marco del (COFEMA mediante la Resolución 480/2021 e incluye a las siguientes provincias:

- Provincia de Tierra del Fuego
- Provincia de San Luis
- Provincia de Córdoba
- Provincia de Chubut
- Provincia de La Pampa
- Provincia de Río Negro
- Provincia de Neuquén
- Provincia de Santa Cruz

Desde el proyecto PPR se brindará apoyo técnico y financiero para que en las áreas priorizadas dentro de cada provincia por la Autoridad Local de Aplicación de la Ley de Bosques (ALA), se formule en forma participativa un PPIF y se realicen algunas de las inversiones allí identificadas como de necesidad para prevenir y/o mitigar los incendios sobre el bosque nativo.

La implementación de los PPIF supone la promoción del cuidado de la vida y el bosque a través de la gestión forestal y de la utilización de herramientas de educación ambiental y estrategias de difusión que fomenten pautas de conducta de bajo riesgo en el uso del bosque. El enfoque propuesto se respalda en el marco lógico del Manejo Integral del Fuego, el cual integra el uso y cultura del fuego, la gestión forestal y la ecología del fuego.

En este sentido, la provincia Córdoba ha presentado una Idea PPIF (Plan de Prevención de Incendios para el área noroeste de la provincia de Córdoba) la cual fue evaluada y aprobada por la UGP de acuerdo con los criterios de aplicación establecidos por el Proyecto PPR, y posteriormente avalada por el Consejo Consultivo Local (CCL) de dicha provincia, el día 4 de noviembre de 2024. De acuerdo con la información allí indicada por la ALA, se requiere contar con la asistencia técnica de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Córdoba para asistir en el proceso de formulación del PPIF.

2. Ámbito de aplicación

a. Finalidad:

El objetivo general de la presente Carta de Acuerdo es recibir la asistencia técnica del proveedor de servicios para acompañar y facilitar la formulación del Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Provincia Córdoba, asegurando el desarrollo de procesos participativos y culturalmente adecuados, con perspectiva de género y diversidad. Serán de aplicación obligatoria, los lineamientos establecidos en el Manual de Implementación de Planes de Prevención de Incendios Forestales del Proyecto y sus eventuales actualizaciones; y los establecidos en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), el Manual de Salvaguardas Sociales y Ambientales, el Plan de Pueblos Indígenas, Comunidades Locales y Patrimonio Cultural (PPI) y el Plan de Acción de Género del Proyecto PPR, Plan de Participación de Actores Multisectorial; que se entregarán en formato digital al equipo formulador del Plan.

La Asistencia Técnica tendrá como objetivos específicos los que se indican a continuación:

- Brindar acompañamiento técnico y facilitación a lo largo del proceso de formulación, del Plan Provincial de Prevención de Incendios Forestales (PPIF) que incluye el primer Plan Operativo Anual (POA I), asegurando la articulación con la Ley N° 26.815 de Manejo del Fuego;
- Incentivar y promover en la población local la planificación de la gestión del riesgo alentando el conocimiento y manejo de los usos del fuego en relación a los bosques nativos en cumplimiento de los establecido por la Ley de Bosques.
- Generar la información de base necesaria para la formulación, y posterior ejecución, monitoreo y evaluación del PPIF.
- Identificar junto a la ALA en su calidad de titular del Plan, las necesidades de inversión a corto y mediano plazo y plasmarlas en un Plan de Inversión que acompañará al POA I del PPIF;
- Elaborar el PGAS del PPIF mediante la identificación de potenciales riesgos y beneficios sociales y ambientales de las inversiones priorizadas, proponiendo medidas de mitigación adecuadas en cumplimiento del marco de salvaguardas sociales y ambientales del Proyecto.
- Cumplir con las pautas de presentación de documentación de la presente CDA.

Las Partes convienen en que no podrán introducirse modificaciones en la CDA para permitir actividades que no respondan a la finalidad de la presente Carta de acuerdo.

b. Realizaciones:

A continuación, se detallan los productos que deberán ser generados por el proveedor de servicios a fin de dar cumplimiento a los objetivos antes mencionados:

Producto 1. Plan de Trabajo y descripción del paisaje del PPIF.

El proveedor de servicios deberá elaborar, por un lado, un Plan de Trabajo en acuerdo con la ALA detallando las actividades previstas y las metodologías a utilizar, acompañado de un cronograma de ejecución para facilitar el seguimiento del proceso de formulación del PPIF y la preparación de las condiciones para su ejecución.

El entregable deberá cumplir con los lineamientos descritos en el **Apéndice 3** del presente Acuerdo y deberá contener los siguientes elementos:

- a. **Mapa de actores:** Se deberá presentar el relevamiento social y, como resultado, el mapa de actores relevantes a ser involucrados durante el proceso de formulación del PPIF.

CdA 4a parte: Anexo C

- b. **Plan de Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI)**: En el caso de presencia de Comunidades Indígenas en el área del proyecto, en esta sección, se deberá describir la metodología de participación acordada con los representantes de las comunidades identificadas.
- c. **Planificación y cronograma de actividades para el desarrollo de la formulación del PPIF**: el Plan de Trabajo debe incluir información detalladas sobre la planificación de los encuentros que se realizarán conforme al proceso de participación acordado; y cualquier otra actividad que resulte necesaria desarrollar para cumplir con los objetivos previstos en la Carta de Acuerdo

Asimismo, el proveedor de servicios deberá presentar como insumo correspondiente a la sección inicial del PPIF:

- d. **Delimitación geográfica de alcance de proyecto**: descripción geográfica de la zona a intervenir por el alcance del proyecto.
- e. **Información geoespacial**: Cartografía temática necesaria del área prioritaria, con el detalle de coordenadas, superficies, ubicación y superficies del OTBN, información socioambiental relevante georreferenciada, red caminera, etc. Considerando el protocolo de formato del Apéndice 8.

Por otro lado, el proveedor de servicios deberá presentar una rendición de cuentas financiera del desembolso realizado al iniciar la carta acuerdo. Para ello deberá presentar:

- f. **Informe Financiero Parcial**: la planilla se encuentra disponible para su descargar en el **Apéndice 3**.

Como anexo del documento entregable:

- g. **Informe de síntesis y medios de verificación** de las actividades realizadas, que incluya entrevistas, visitas, reuniones, entre otras.

Producto 2. Diagnóstico Línea Base con el Mapa Participativo de Riesgo de Incendios Forestales (MPRIF)

El proveedor de servicios deberá presentar la información del diagnóstico de base. En este entregable se debe establecer la base ambiental, socioeconómica y cultural que se plasmarán en las acciones propuestas en el Producto 3 de este Acuerdo que hacen a la sección de diagnóstico del PPIF y al Plan de Gestión Ambiental y Social -PGAS- (Producto 4).

El entregable deberá entregarse como se detalla en el **Apéndice 4** del presente Acuerdo y deberá contener las siguientes secciones:

- a. **Diagnóstico Ambiental**: El proveedor deberá realizar un relevamiento de los factores biofísicos del área priorizada considerando la temática de los incendios forestales e incluir el relevamiento de datos biofísicos (descripción climática, geomorfológica, situación del Bosque Nativo -Fitogeografía, Coberturas y Ley de Bosques, Estado actual, etc.-) y descripción de la composición del paisaje.

- b. **Diagnóstico Socioeconómico y Cultural:** El proveedor deberá realizar una caracterización del entorno social y cultural en el cual se enmarca el área PPIF (descripción demográfica, situación social, distribución urbana /rural y principales actividades económicas) considerando la problemática de los incendios y uso de fuego, el Manual de Salvaguardas y los formularios indicados en el **Apéndice 4**. La caracterización de la comunidad deberá facilitar la posterior identificación de los beneficiarios directos e indirectos del PPIF.
- c. **Antecedentes de Gestión del Fuego:** Antecedentes de los incendios y uso de fuego (Información sobre ocurrencia, superficies afectadas, análisis de causalidad, aplicación de quemas controladas y prescritas y otros usos del fuego); usos culturales del fuego; información de la gestión de los incendios forestales en el área (planes de protección y manejo del Fuego, planes de Protección civil, de planes de contingencia, protocolos de uso, etc.); y, capacidad instalada.
- d. **Marco Regulatorio de incidencia:** Información de los instrumentos regulatorios nacionales, regionales y locales que regulan el uso y manejo del fuego en la región considerando su incidencia, impacto y alcances. En el mismo sentido, se deberá incorporar el marco normativo sobre los usos del suelo en general y ordenamientos urbanos en las situaciones en el caso particular de las interfases.
- e. **Mapa Participativo de Riesgo de Incendios Forestales (MPRIF):** el proveedor deberá utilizar como información de base el diagnóstico ambiental y socioeconómico/cultural y realizar un diagnóstico participativo de riesgo según el Manual marco del PPIF e incluir:
 - i. Informe de metodología del MPRIF.
 - ii. Información cartográfica Mapas de riesgo de base (soporte SIG).
- f. **Reporte de Peligros:** De la información recabada durante el proceso de formulación sobre fuentes de peligro de incendios forestales que requieran intervención y que no sean de alcance del proyecto.

Por otro lado, el proveedor de servicios deberá presentar una rendición de cuentas financiera del desembolso realizado al iniciar la carta acuerdo. Para ello deberá presentar:

- h. **Informe Financiero Parcial:** la planilla se encuentra disponible para su descargar en el **Apéndice 4**.

Como anexo del documento entregable:

- g. **Informe de síntesis del proceso participativo del MPRIF y medios de verificación:**
 - o Informe sobre los aportes realizados en los talleres y los cambios identificados, reflejados en los resultados del MPRIF. Incluir el mapeo participativo, las tablas de Usos del Fuego y el análisis Vulnerabilidades, Amenazas, Capacidades y Oportunidades (VACO) generados durante los talleres.
 - o Otras observaciones, acuerdos y decisiones colectivas alcanzadas durante el proceso.
 - o Descripción de la metodología aplicada, los encuentros realizados y las técnicas utilizadas. Especificar el impacto en los resultados de la línea base.
 - o Reporte sobre los roles de género y su relación con el uso del fuego y la vulnerabilidad ante el peligro, así como las principales barreras detectadas para la participación efectiva de las mujeres.

- o Informe de CLPI de esta etapa de diagnóstico. Se deberá indicar de manera exhaustiva cómo se realizó el proceso y como se tuvieron en cuenta a las comunidades de pueblos originarios que se encuentran en la zona del proyecto

Producto 3. Plan de la Gestión Integral del Riesgo de Incendios Forestales del Paisaje

El proveedor de servicios deberá presentar un informe de sistematización de las áreas prioritarias de intervención, justificación de las acciones planificadas, su diseño y monitoreo. En este entregable deberá cumplir con los lineamientos descritos en el **Apéndice 5** del presente Acuerdo y deberá contener los siguientes elementos:

- a. **Selección de Áreas de intervención:** Identificación de las áreas con alto a muy alto riesgo de incendios forestales, descripción de los criterios de priorización.
- b. **Diseño y fundamentación de las medidas a implementar:** Este diseño debe considerar las características sitio específicas y análisis PGAS.
 - a) Acciones relacionadas con la concientización y educación sobre el fuego y la gestión integrada del fuego. Alcance y localización territorial.
 - b) Acciones gestión forestal. Alcance y localización territorial.
 - c) Otras medidas y/o obras de gestión de incendios forestales.
 - d) Registro de acuerdos, políticas, medidas y acciones que deben trabajarse fuera del marco del PPR.
- c. **Resumen del proceso de consulta y validación social:** qué intervino en la priorización de las zonas de riesgo y elección de acciones a implementar. Especificar cómo este proceso ha impactado en la priorización de áreas y diseño de acciones. Caracterización de los beneficiarios directos e indirectos del plan de cada medida a implementar. Detallar participación de mujeres e indígenas.
- d. **Resumen ejecutivo del PPIF:** corresponde a la sección inicial de lo que será el documento final del PPIF.
- e. **Objetivos del PPIF. General y específicos:** corresponde a la sección inicial de lo que será el documento final del PPIF.
- f. **Sistema de seguimiento y monitoreo:** Parámetros e indicadores para el control y avance de las medidas propuestas. Corresponde a la sección Monitoreo de lo que será el documento final del PPIF.

Como anexo del documento entregable:

- g. **Informe de síntesis del proceso participativo para la etapa y medios de verificación:**
 - o Descripción de la identificación de las áreas clave. Utilizaciones dinámicas de Mapeo Participativo.
 - o Diseño de acciones e inversiones. Tabla de Sistematización de problemas y oportunidades, posibles soluciones.
 - o Registro de acuerdos, decisiones colectivas y compromisos complementarios.
 - o Descripción de la metodología aplicada, los encuentros realizados y el proceso participativo (talleres o entrevistas).
 - o Reporte sobre las propuestas realizadas por mujeres.

- o Informe de CLPI de la etapa de priorización de áreas y medidas de implementación. Incluir los documentos que avalen el CLPI
- o Incluir los medios de verificación correspondientes que den cuenta de la calidad y legitimidad de lo actuado (planillas de datos relevados, formularios de entrevistas, fotos, entre otros, que resulten relevantes).

Producto 4: Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

En esta instancia, el proveedor de servicios deberá elaborar el PGAS del proceso anterior realizado y una instancia participativa de difusión de resultados. El entregable deberá contener los siguientes elementos:

- a. **PGAS:** Elaborar el Plan de Gestión Ambiental y Social del Plan de Prevención de Incendios Forestales (PGAS) de acuerdo con los conceptos, procedimientos, enfoques y alcances establecidos en el Manual de Salvaguardas del Proyecto. Dicho informe deberá elaborarse a partir de la línea de base socioambiental indicado en el Producto 2, los Anexos del Producto 2, 3 y 4 de síntesis de procesos participativos, y la información indicada en el formulario PGAS que se encuentra en el **Apéndice 6**. El PGAS además debe describir de manera detallada el proceso CLPI en los casos donde se encuentren en el área abarcada por el proyecto Comunidades Originarias.
- b. **Informe de síntesis del proceso participativo para la etapa y medios de verificación. Presentación de resultados:** La ETF deberá entregar como parte de los medios de verificación, un informe del evento virtual donde se presentaron y difundieron conclusiones y hallazgos del proceso de formulación del PPIF sintetizando alcance de audiencia y comentarios a considerar para la implementación del plan y futuras acciones complementarias a la PIF en el marco de la Ley de Bosques. Deberá complementarse con planillas de asistencia y capturas de pantalla o, en caso de no tener objeciones, la grabación del mismo.

Por otro lado, el proveedor de servicios deberá presentar una rendición de cuentas financiera del desembolso realizado al iniciar la carta acuerdo. Para ello deberá presentar:

- c. **Informe Financiero Parcial:** la planilla se encuentra disponible para su descarga en el **Apéndice 6**.

Producto 5: Documento final PPIF e Informe técnico final de cierre

El proveedor de servicios presentará en esta instancia la compilación del documento final del PPIF teniendo en cuenta los contenidos mínimos detallados en el Anexo I del manual.

Esto incluye:

- a. **POA:** Identificar las necesidades de inversión. Descripción de las obras, actividades e inversiones y/o tratamientos, acompañada de sus respectivas especificaciones técnicas, que se implementarán en el marco del Proyecto PPR.
- b. **Plan de Inversiones:** Describir las obras, actividades, inversiones y tratamientos a financiar mediante este proyecto. Especificando TDRs, análisis de costos, plazos de ejecución, proponiendo posibles proveedores, para la implementación del PPIF en el marco del Proyecto PPR.

- c. **Propuestas para la sostenibilidad de las acciones:** Describir las acciones planificadas con el objetivo de sostener el PPIF en el tiempo a través de la Ley de Bosques. Deben incorporarse los acuerdos, políticas, medidas y acciones que se trabajarán por fuera del marco del PPR y fueron registradas en el producto 3.

Asimismo, el proveedor de servicios deberá dar cuenta del proceso administrativo y gestiones a seguir para asegurar la implementación del PPIF formulado. Para ello, el entregable deberá incluir:

d. Informe de Seguimiento y Aprobación del Plan PPIF - Gestiones Administrativas y Normativas:

- o Incluir los procesos administrativos iniciados ante organismos competentes y propietarios privados para solicitar permisos y/o autorizaciones necesarias para las acciones planificadas.
- o Describir los procedimientos administrativos enmarcados en los Procedimientos Generales de la Ley de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos (Ley N° 26.331) y en la normativa vigente en cada jurisdicción aplicable.
- o Este informe debe detallar todas las gestiones realizadas por la ALA para formalizar la aprobación del plan. Debe incluir: Nota de ingreso del expediente. Estado de situación del expediente. Documentación adicional incorporada al plan. Resolución aprobatoria emitida por la autoridad competente.

Finalmente, el proveedor de servicios deberá dar cuenta del cierre de la Carta de Acuerdo. El entregable deberá cumplir con los lineamientos descritos en el **Apéndice 7** y contener:

- e. **Informe de cierre o final:** resumen y sistematización de todo el proceso de formulación y el balance y cierre financiero.

c. **Actividades:**

Para obtener los productos descritos en el apartado b el proveedor de servicios realizará las siguientes actividades:

Actividad 1. Delimitación y descripción del área. Elaboración de cartografía que incluya la localización político-administrativa (localidad, municipio, departamento, provincia) del área prioritaria para la ALA, superficies relevantes (total, de bosque, urbanas, etc.), coordenadas geográficas, red caminera, OTBN, jurisdicciones y geomorfología e hidrografía de referencia. La ubicación del proyecto tiene que presentarse en cartografía a escala adecuada (a nivel local y regional), incluyendo, a escala legible, los aspectos señalados precedentemente a fin de permitir una adecuada y completa evaluación.

Actividad 2. Elaborar el **mapa de actores** siguiendo los lineamientos del Plan de Participación de Actores Multisectorial del proyecto para la formulación del Plan de Prevención de Incendios Forestales; considerar la complejidad de los escenarios sociales que son partes interesadas en las áreas prioritarias para establecer proceso participativo que requiere la formulación del plan, el proveedor deberá elaborar un relevamiento de los grupos, referentes y actores donde se evalúe si los presentes son efectivamente representativos de los sectores de la comunidad que puedan incorporar al proceso la visión colectiva de escenarios territoriales considerando que se trata de una herramienta fundamental para el fortalecimiento de los procesos de gobernanza y la apropiación de las estrategias de prevención o si quedan otros que deberían ser incorporados.

Actividad 3. Inicio de CLPI. En el caso de identificarse en área Comunidades Originarias, se deberá asegurar de realizar el proceso CLPI con la visita, consultas e identificación de referentes, según lo establecido en el [PPI del proyecto PPR](#).

Actividad 4. Plan de trabajo. El proveedor de servicios deberá definir el plan de trabajo participativo (cantidad de encuentros, fechas, lugares y objetivos de cada uno) para la formulación del Plan de Prevención de Incendios Forestales y las metodologías de participación considerando los momentos que son requeridos;

- Ajuste y aval del Mapa de Riesgo (Producto 2)
- Priorización de zonas y elección de acciones a implementar. (Producto 3)
- Cierre y devolución en CCL

Como parte del Producto 1, debe constar una síntesis sobre las entrevistas, consultas o reuniones con actores claves para la puesta en marcha del Plan de Trabajo.

A este plan se debe incorporar los requerimientos en caso de CLPI.

Actividad 5. Caracterización del paisaje. Datos biofísicos. Descripción climática. Descripción geomorfológica. Descripción fitogeográficos Estado Inicial del bosque nativo y los servicios ecosistémicos que brindan, así como los usos presentes: los sitios ecológicos involucrados en el en el área prioritaria. Dicha información debe permitir identificar valores especiales de conservación como áreas protegidas, sitios y/o especies de alto valor biológico, corredores, endemismos, relictos genéticos, especies CITES, protección de márgenes de cursos de agua o de laderas, entre otros. Es importante que esta información este reflejada en soporte cartográfico.

Actividad 6. Realizar un relevamiento de:

- **Antecedentes de gestión del fuego.**
- **Marco regulatorio** que aborda la gestión del riesgo y del fuego, las actividades humanas, el ordenamiento territorial y la caracterización de la comunidad. Considerar el marco del Plan Estratégico de Bosque Nativo de la Ley N° 26.331 y contempla instrumentos nacionales, como la Ley N° 26.815, además de normativas regionales y locales sobre el uso y manejo del fuego. También se consideran las regulaciones sobre los usos del suelo y el ordenamiento urbano en situaciones de interfase.

Actividad 7. Caracterización comunitaria. Diagnóstico socioeconómico/cultural; Relevamiento de información social y género en función del mapeo de actores.

Actividad 8. Realizar el Mapa de Riesgo de Incendios Forestales considerando los lineamientos mínimos expresados en el Manual de Implementación de Planes de Prevención de Incendios Forestales, los conceptos básicos considerados la Ley N° 26.331 Presupuestos Mínimos de Bosques Nativos, Ley No 26.815 De Manejo del Fuego, en la Gestión Integral del Riesgo (GIRD) con el Marco de Sendai de Reducción de Riesgo e Desastres 2015/2030 y la Ley N°27.287/16 Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR) y los requerimientos del Apéndice 4.

1. Realizar la identificación, mapeo y descripción de las variables que compondrán el diagnóstico de Peligro (amenazas).
2. Realizar la identificación, mapeo y descripción de las variables que describen la situación de vulnerabilidad o fortalezas (ambiental, social y de capacidad instaladas).
3. Realizar un Mapa de Riesgos de Incendios Forestales preliminar a una escala legible, que permita una adecuada evaluación de los criterios e indicadores que lo componen.

Actividad 9. Realizar las reuniones sectoriales y talleres participativos planificados en el Producto 1 con el marco de **Manual de Implementación de Planes de Prevención de Incendios Forestales (PIIF)**, así como los requerimientos detallados en **Plan de Pueblos Originarios, Comunidades Locales (PPI) y Patrimonio Cultural, Plan de Participación de Actores (PPA) y el Plan de Acción de Género (PAG)**. En este sentido, destacar que la convocatoria debe asegurar que al menos un 30% de las personas que participan del proceso de diagnóstico deben ser mujeres. El objetivo de identificar e incorporar los problemas y necesidades respecto a los riesgos de incendios forestales considerando en el/los encuentro/s se deberán realizar las siguientes actividades:

1. Compartir información sobre el Proyecto Pago por Resultados REDD + de Argentina para el período 2014-2016.
2. Brindar la información necesaria de la ley de Bosques Nativos nro. 26.331, en la cual se enmarca un PPIF.
3. Comunicar los mecanismos de atención ciudadana (MAC) elaborados en el marco del “Proyecto Pagos por Resultados de REDD+ de Argentina para el período 2014-2016 (GCP/ARG/029/GCF)” para el acceso a la información del proyecto, interposición de reclamos o sugerencias y vías de resolución de conflictos derivados del Plan de Prevención de Incendios Forestales.
4. Consultar a los presentes sobre su consentimiento de imagen y de divulgación del taller en particular realizar explícitamente esta consulta para su constancia en acta si hay presentes grupos indígenas.
5. Brindar información sobre los objetivos de formular un PPIF y de la necesidad de los aportes de los participantes para la formulación.
6. Explicar a los participantes los tipos de registros como medios de verificación a ser utilizados durante la formulación. Se deberá compartir la constancia en acta donde los participantes aceptan los tipos de registros a ser utilizados durante el proceso de formulación que den cuenta de la legitimidad de lo actuado durante el proceso; el modelo de acta es brindado por el Proyecto.
7. Acompañar a los participantes de la formulación en el proceso de inclusión de sus aportes y saberes en el Diagnóstico de Línea Base:
 - (b) Compartir el mapa de Riesgo de Incendios y los mapas, criterios y variables que lo conforman y realizar las dinámicas necesarias para registrar los aportes de los participantes. Considerar el Mapeo participativo.
 - (b) Utilizar la matriz sistémica de identificación VACO (Vulnerabilidades, Amenazas, Capacidades y Oportunidades y la planilla de identificación de usos del fuego)
8. Realizar los registros a presentar como medios de verificación que validen las actividades realizadas para este producto.
9. Realizar y registrar la consulta e informe en caso de CLPI.

Como parte del Producto 2, debe realizarse el Informe de síntesis del proceso participativo del MPRIF donde se reflejen las conclusiones de este análisis colectivo con sus medios de verificación.

Consultar a los presentes sobre su consentimiento de imagen y de divulgación del taller en particular realizar explícitamente esta consulta para su constancia en acta si hay presentes grupos indígenas.

Actividad 10. Elaboración del Mapa Participativo de Riesgo de Incendios Forestales consensuado e Informe acompañante del Mapa de Riesgo de Incendios Forestales, con cartografía en soporte SIG.

Actividad 11. El ETF junto con la ALA deberá realizar propuesta de una identificación preliminar y priorización de áreas de intervención con descripción de los criterios de priorización.

Actividad 12. En base a la actividad 11, realizar la Identificación y priorización de Áreas de intervención final. Diseño de medidas a implementar con su evaluación de riesgos sociales y ambientales.

El proceso participativo deberá seguir las directrices establecidas en el **Manual de Implementación de Planes de Prevención de Incendios Forestales (PPIF)**, así como los requerimientos detallados en **Plan de Gestión ambiental y social (PGAS)**, el **Plan de Pueblos Originarios, Comunidades Locales y Patrimonio Cultural**, **Plan de Participación de Actores Multisectorial (PPA)** y el **Plan**

de Acción de Género (PAG). Como parte de este proceso, el proveedor de servicios llevará a cabo **reuniones sectoriales y talleres** para trabajar en los siguientes aspectos:

1. Identificación y Priorización de Áreas Clave.
 - 1.1. Utilizar Mapeo Participativo para identificar sectores críticos, con énfasis en los sectores más vulnerables y considerando la priorización de las áreas de susceptibilidad del bosque nativo de media a alta para desarrollar propuestas de acciones preventivas.
 - 1.2. Incluir los aportes de los participantes mediante metodologías participativas, asegurando que reflejen tanto el diagnóstico técnico como las perspectivas locales.
 - 1.3. Brindar información sobre las alternativas de implementación del PPIF y señalar aquellas acciones que, si bien identificadas, deben ser derivadas a instituciones, jurisdicciones o referentes correspondientes para su gestión.
2. Diseño de Acciones e Inversiones
 - 1.4. Identificar los problemas detectados, las oportunidades de intervención y las acciones a implementar para la reducción del riesgo de incendios forestales. (Tabla Resumen de problemas y oportunidades, posibles soluciones)
 - 1.5. Considerar los riesgos sociales y ambientales, así como los beneficios no esperados de cada una de las intervenciones propuestas.
 - 1.6. Detectar los desafíos interjurisdiccionales percibidos por los actores relevantes, con el objetivo de coordinar la implementación entre los distintos organismos públicos.
 - 1.7. Generar los mecanismos de monitoreo de las acciones.
3. Acompañar a los participantes de la formulación en el proceso de documentación de los acuerdos, desacuerdos y convenios que puedan surgir, con la finalidad de establecer y/o fortalecer el sistema de gobernanza.

Implementar el CLPI en caso de comunidades originarias.

Consultar a los presentes sobre su consentimiento de imagen y de divulgación del taller en particular realizar explícitamente esta consulta para su constancia en acta si hay presentes grupos indígenas.

Registrar que al menos 30% de las acciones de implementación discutidas en los talleres participativos representan propuestas realizadas por mujeres.

Como parte del Producto 2, debe realizarse el Informe de síntesis del proceso participativo donde se reflejan las conclusiones de este análisis colectivo con sus medios de verificación.

Actividad 13. Diseñar el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS): El proveedor de servicios deberá elaborar el Plan de Gestión Ambiental y Social para Plan de Prevención de Incendios Forestales. El mismo deberá incluir la verificación del impacto de las inversiones, las medidas de mitigación y la caracterización social de los beneficiarios directos e indirectos de las mismas en aspectos relativos a las salvaguardas del proyecto PPR, para el desarrollo del PGAS se debe utilizar el formato de PGAS descrito en el apéndice 6 y el Manual de Salvaguardas Sociales y Ambientales y el **Informe de Cierre del Proceso CLPI**, adjuntando la documentación medios de verificación, planillas de asistencia y adjuntar materiales de divulgación que se hayan entregado en cada etapa de proceso.

Actividad 14. El prestador de servicio deberá realizar **una devolución del proceso de formulación en un evento abierto** de retroalimentación donde deberá invitar especialmente a los actores involucrados durante el proceso de consulta, a los miembros del Consejo Consultivo Local y a la ALA. En esta instancia se hará un repaso del proceso de formulación, de los hallazgos realizados y de las necesidades futuras para su sostenibilidad. El mismo deberá ser virtual y organizado con antelación suficiente para contemplar la presencia de actores involucrados en etapas previas, cuyos contactos quedaron registrados en la planilla de asistencia.

La metodología para emplear será la siguiente:

- Apertura: Presentación del proyecto PPR y la componente PPIF.

- Desarrollo:
 - o Proceso, resultados y hallazgos obtenidos a partir de la Formulación Participativa del Plan de Prevención de Incendios Forestales y el Plan de Gestión Ambiental y Social.
 - o Espacio de retroalimentación: comentarios, consultas y sistematización de necesidades futuras para la sostenibilidad de las acciones para la PIF en el marco de la Ley de Bosques.
- Cierre.

La actividad deberá llevarse a cabo mediante la plataforma Google Meet o similares que permitan la participación sincrónica en vivo y almacenar la grabación, previo consentimiento de los participantes. Posteriormente, la ETF deberá poner a disposición la minuta del evento entre los participantes por el periodo de una semana para contemplar eventuales comentarios.

Actividad 15. Elaborar el Plan de Inversiones y su correspondiente POA I en función de las propuestas del Plan de Prevención de Incendios Forestales. Los estudios previos requeridos pero que se encuentren fuera del alcance o *expertise* del proveedor serán gestionados en forma externa a la presente CA. Además, deberá incluir un programa de capacitación técnica y/ o conocimientos necesarios para la implementación del Plan de PPIF y el POA I. Dado que el Proyecto GCF Pago por Resultados cuenta con recursos para financiar parte de las acciones e inversiones que pudieran identificarse, el ETF presentará a la FAO una lista preliminar de acciones e inversiones identificadas en la actividad 12 a fin de poder identificar aquellas acciones que podrían cubrirse por el proyecto. Estos componentes deberán ser identificados dentro del Plan de Inversiones del PPIF en su conjunto (dentro del Producto 5).

Actividad 16. Revisión del POA I por la FAO para su visto bueno. Esta instancia de revisión preliminar se vuelve indispensable considerando que las inversiones necesarias para la implementación del PPIF será llevada a cabo por el Área de Adquisiciones del Proyecto PPR, bajo las directrices del Manual de Adquisiciones de la Oficina de la FAO en Argentina.

Actividad 17. Compilar el Documento del Plan Prevención de Incendios Forestales: A partir de los insumos obtenidos de los productos anteriores, el proveedor de servicios deberá elaborar el Documento del Plan Estratégico, considerando los contenidos mínimos detallados en el Manual de Implementación de Planes de Prevención de Incendios Forestales (PPIF).

Actividad 18. Presentaciones administrativas, gestión de permisos ante organismos competentes y realización de estudios preliminares: El proveedor de servicios deberá iniciar los procesos administrativos, gestión de permisos y estudios previos necesarios para la ejecución de las acciones previstas en el PPIF. Considerar que las intervenciones planificadas sobre el bosque nativo alcanzado por el OTBN deberán estar enmarcados en los Procedimientos Generales de la Ley de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos, Ley N°26.331 y la normativa vigente en cada jurisdicción que regula el uso de los Bosques Nativos.

Actividad 19. Informe Final: Elaboración de Informe Final conteniendo el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, incluyendo los medios de verificación correspondientes. El proveedor de servicios deberá elaborar un informe final que contenga el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante todo el proceso de trabajo, incluyendo las conclusiones, propuestas de sostenibilidad, acuerdos surgidos de los procesos participativos y permisos necesarios para la implementación, así como la rendición de fondos final ejecutado durante la formulación del PPIF.

CdA 4a parte: Anexo C

Para el desarrollo integral de las tareas enumeradas en la presente Carta Acuerdo, se considera que el proveedor de servicios deberá contar con un equipo técnico que contenga como mínimo los siguientes perfiles diferenciados:

- A: Un/a profesional formado en ciencias forestales o afines, con experiencia de trabajo comprobable en la Gestión Forestal Sostenible en bosques nativos.
- B: Un/a profesional o técnico/a con experiencia comprobable y capacitación en Ecología y comportamiento del fuego, en el ámbito de la gestión de los incendios forestales, en la gestión de los riesgos y/o desastres naturales.
- C: Un/a profesional vinculado a las ciencias sociales, con experiencia de trabajo comprobable en proyectos con participación comunitaria, facilitación y con formación en perspectiva de género.

Los criterios para la entrega de información geoespacial de polígonos e información georreferenciada de las inversiones y acciones del PPIF, recabada durante todo el proceso de trabajo, deberá realizarse según lo estipulado en los lineamientos descritos en el Apéndice 8 del presente Acuerdo.

El proveedor de servicios deberá prestar especial atención a la participación de las mujeres y miembros de las comunidades originarias, visibilizando e incluyéndose en las actividades a ser fortalecidas en el marco del PPIF.

El proveedor de servicios deberá asegurar como mínimo la realización del proceso participativos requerido por el marco del proyecto:

- Al menos 4 Talleres en la etapa diagnóstico de construcción y aval del Mapa de Riesgo de Incendios Forestales (**Producto 2**), uno con cada uno de los grupos base (Grupo Comunidad, Grupo de actores técnicos/Académicos/ Científicos, Grupo de actores relacionados con la contingencia, Grupo político /administrativo) identificados en el mapa de actores. En el caso de identificar Comunidades Originarias en la zona se debe evaluar y acordar la posibilidad de realizar un taller específico.
- Al menos 4 Talleres para la etapa de diseño del plan: priorización de zonas y elección de acciones a implementar conformando el PPIF (**Producto 3**) En el caso de identificar Comunidades Originarias en la zona se debe evaluar y acordar la posibilidad de realizar un taller específico.
- Una instancia de **devolución final** del proceso de formulación del Plan de Prevención de Incendios Forestales en el ámbito del Consejo Consultivo Local por parte de la ALA.

El proveedor de servicios deberá proveer los insumos, materiales, equipos, movilidad, refrigerios, que pudiesen ser necesarios para el desarrollo de estos, así como prever en el presupuesto la necesidad de contar con equipos de facilitación.

La planificación sobre los espacios de participación deberá ajustarse y justificarse en función de los resultados presentados en el **Producto 1 Plan de Trabajo y descripción del paisaje del PPIF**.

El proveedor de servicios será responsable de dejar a disposición de consulta de los actores participantes, una copia de todo el material registrado y elevado a la Unidad de Gestión del Proyecto (UGP) del Proyecto de PPR.

Para el desarrollo de todos los productos el proveedor de servicios trabajará con retroalimentación de la UGP del Proyecto de PPR y del Área de Programas de FAO Argentina y, a través de ella, con asesores regionales e internacionales relevantes.

d. Indicadores clave del rendimiento y medios de verificación:

Se evaluará el rendimiento y desarrollo de la asistencia técnica y las actividades contenidas en el presente contrato en función de los indicadores de rendimiento que se detallan en la Tabla 1:

Tabla 1:

Producto	Contenido	Porcentaje de cumplimiento del Contrato (Avance Técnico)	Plazo (días desde la entrada en vigor del Acuerdo)	Cumplimiento de estándares de calidad requeridos por producto (SI/NO)	Cumplimiento de requisitos establecidos en la normativa (SI/NO)	Cumplimiento de tiempos establecidos por producto (SI/NO)
Producto 1	Plan de Trabajo y descripción del paisaje del PPIF.	10%	30 días			
Producto 2	Diagnóstico Línea Base con el Mapa Participativo de Riesgo de Incendios Forestales (MPRIF)	30%	150 días			
Producto 3 y 4	Planificación de la Gestión Integral del Riesgo de Incendios Forestales del Paisaje. Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)	40%	270 días			

Producto 5	Documento final PPIF e Informe técnico final de cierre	20%	510 días			
	Total de días	540 días				
	Total de meses	18 meses				

El tiempo de formulación no debe exceder los 540 días desde la firma del contrato salvo por causas externas al proveedor quien deberá justificar las demoras y adjuntar medios de verificación, para ser evaluados.

e. Plan de trabajo y calendario de actividades:

La Carta de Acuerdo tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, comenzando el 1 de julio de 2025 y finalizando el 31 de diciembre de 2026. El calendario de actividades mensuales se describe en la tabla a continuación.

Calendario	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 18
Producto I (Actividad 1,2,3 y 4)	x											
Producto II (Actividad 5, 6, 7, 8, 9, 10)		x	x	x	x	x						
Producto III (Actividad 11 y 12)							x	x	x			
Producto IV (Actividad 13 y 14)							x	x	x			
Producto V (Actividad 15, 16, 17, 18 y 19)									x	x	x	x

Si el proveedor de servicios no pudiera cumplir con los plazos establecidos deberá realizar una notificación oficial por escrito que exponga los motivos del retraso y solicite la ampliación de la duración de la presente Carta de Acuerdo.

3. Informes que deben presentarse ante la FAO

Constancia de generación de expediente en la provincia post avala del CCL

Los informes parciales y el final, consistente en un informe descriptivo y uno financiero, deberá firmarse y certificarse según lo establecido en la CDA.

Cada Producto (entregable) será coordinado previamente con la UGP del Proyecto PPR a través de reuniones virtuales y puede requerir asistir a reuniones en las oficinas del proyecto (Tucumán 633 piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

La UGP podrá solicitar información adicional, correcciones a los informes o visita a campo conjunta, Los productos serán entregados en formato digital (word) y en español en sus respectivas carpetas online, cuyos links puede ser encontrados en los respectivos apéndices y debidamente comunicado por mail a la coordinadora de la componente (silvana.font@fao.org) adjuntando la carátula de presentación de entregables de cada producto detallada los respectivos apéndices de la presente Carta de Acuerdo.

Luego, la UGP podrá solicitar información adicional, correcciones a los informes o visita a campo conjunta, si así lo considera necesario para la correcta implementación del Proyecto. Una vez que los productos cuenten con el visto bueno del UGP de PPR, éste remitirá los mismos al equipo de PPR en la Representación de FAO en Argentina, para su revisión. **Una vez aprobado el producto y las rendiciones financieras parciales de parte de la FAO, se procederá al pago correspondiente.**

Los productos a presentar, además de las rendiciones financieras parciales y final, son cinco (5) y serán presentados según el siguiente cronograma:

- Producto 1: a los 30 días de la suscripción de la Carta de Acuerdo.
- Producto 2: a los 150 días de la suscripción de la Carta de Acuerdo.
- Productos 3 y 4: a los 270 días de la suscripción de la Carta de Acuerdo.
- Productos 5: a los 540 días de la suscripción de la Carta de Acuerdo.

4. Presupuesto detallado

Instrucciones para el Administrador de la CDA de la FAO: descripción del producto; unidad de medida; coste unitario; cantidad; y total, siendo el total el importe que la FAO conviene en financiar (cálculo rigurosamente basado en el costo efectivo). El presupuesto deberá estar denominado únicamente en una moneda, en concreto en la misma en que esté expresado el valor máximo de la CDA.

El presupuesto puede incluir las siguientes partidas:

- *personal fijo del Proveedor de servicios empleado para las actividades o los servicios convenidos;*
- *personal o servicios contratados con carácter temporal por el Proveedor de servicios;*
- *transporte (billetes, combustibles para vehículos);*
- *dietas;*
- *arrendamiento de instalaciones o equipos existentes del Proveedor de servicios;*
- *contratación de instalaciones y equipos localmente disponibles (ajenos al Proveedor de servicios);*
- *compra de suministros y materiales esenciales;*
- *gastos administrativos y de funcionamiento (cuando proceda; nota: estos gastos no podrán ser financiados por la Unión Europea)*

Nota: Cuando solo se indique el pago de una suma global, el cálculo de este importe deberá acompañarse de una nota explicativa al pie del cuadro del presupuesto.

PRESUPUESTO FINANCIERO
Carta de Acuerdo FAO - SECyT - UNC

Servicios de Asistencia técnica para la formulación de un Plan Prevención de Incendios Forestales XXX bajo la actividad C.1 del proyecto Pago por Resultados dde REDD+ de Argentina para el periodo 2014-2016					
GCP/ARG/029/GCF					
Nú.	Tipos de costes	Unidad de medida	Número de unidades	Costo unitario	Costo total
				USD - United States Dollar	USD - United States Dollar
1	RECURSOS HUMANOS PROPIOS				
1.1	Coordinador Equipo Técnico Formulador - Área Gestión del fuego	Horas	890	13	11,570
1.2	Coordinadora Equipo Técnico Formulador - Área Social	Horas	890	13	11,570
1.3	Coordinadora Equipo Técnico Formulador - Área Forestal	Horas	890	13	11,570
1.4	Especialista Forestal	Horas	396	10	3,960
1.5	Especialista Socióloga	Horas	556	10	5,560
1.6	Especialista Socioambiental	Horas	556	10	5,560
1.7	Especialista en Legislación Ambiental	Horas	160	10	1,600
1.8	Especialista en Geomática	Horas	250	10	2,500
1.9	Especialista en Educación Ambiental	Horas	80	10	800
1.10.	Especialista Trabajadora Social	Horas	274	10	2,740
1.11.	Especialista en mapeo participativo de riesgo	Horas	56	10	560
1.12.	Especialista en planificación y análisis operativo	Horas	200	10	2,000
	TOTAL RECURSOS HUMANOS PROPIOS				59,990
...	PORCENTAJE				60
2	EQUIPOS NECESARIOS PARA LOS SERVICIOS				
2.1	Notebook Lenovo Procesador AMD Ryzen 7, 16 GB RAM ampliable, 512 GB SSD ampliable, Sistema operativo Windows 11	unidad/proyecto	1	2,210	2,210
2.2	Proyector Epson PowerLite FH52+ 4000lm	Unidad/proyecto	1	2,070	2,070
2.3	Grabadora de voz Digital Sony 4gb Mp3	Unidad/proyecto	1	230	230
2.4	Disco Duro Externo 2Tb Western Digital WD Elements Usb 3.0	Unidad/proyecto	1	105	105
	TOTAL EQUIPOS NECESARIOS PARA LOS SERVICIOS				4,615
...	PORCENTAJE				5
3	VIAJES (Vuelos, viajes internos..)				
3.1	Combustible (Nafta)	Litros	1,648	1.4	2,307
3.2	Peaje	Pasadas de peaje	48	2	96
3.3	Pasajes colectivo Villa Dolores - Córdoba	Pasajes	54	35	1,890

CdA 4a parte: Anexo C

	/Córdoba - Villa Dolores				
3.4.	Pasajes colectivo Alta Gracia - Córdoba/ Córdoba - Alta Gracia	Pasajes	38	6.4	243
	TOTAL VIAJES				4,536
	PORCENTAJE				5
4	ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO				
4.1	Alojamiento	Persona/día	88	50	4,400
4.2	Desayuno, almuerzo y cena del equipo durante estadía en territorio	Persona/día	88	40	3,520
4.3	Refrigerios talleres	30 personas/taller	16	300	4,800
4.4	Almuerzo reuniones de equipo	10 personas/día de reunión	11	90	990
	TOTAL ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO				13,710
...	PORCENTAJE				14
5	GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO				
5.1	Insumos talleres (impresiones, artículos de librería, libro de actas, etc.)		1	2,700	2,700
	TOTAL GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO				2,700
...	PORCENTAJE				3
6	SERVICIOS A CONTRATAR				
6.1	Alquiler de camioneta	Días	22	250	5,500
6.2	Cuidadora de niñas y niños	Día de taller	15	64	960
	TOTAL SERVICIOS A CONTRATAR				6,460
	PORCENTAJE				7
	SUBTOTAL				92,011
7	GASTOS ADMINISTRATIVOS				
7.1	Gastos administrativos SECyT (8% presupuesto)	Porcentaje del subtotal		8	7,361
	TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS				7,361
	MÁXIMA RESPONSABILIDAD FINANCIERA DE FAO	GRAN TOTAL			99,372

5. Descripción de los insumos que ha de suministrar la FAO en especie y calendario del suministro

No aplica

6. Insumos que el Proveedor de servicios debe proporcionar sin cargo para la FAO, y calendario para la prestación

La Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNC, pone a disposición de FAO:

- Salas de reuniones, instalaciones y oficinas cuando sean requeridas y de acuerdo a las necesidades del equipo de trabajo.
- Los servicios de software de la Universidad, para la administración y correcto funcionamiento del proyecto; computadoras, oficinas, personal calificado y con experiencia en proyectos internacionales.
- Los servicios de administración financiera del proyecto, contrataciones de personal especializado y auxiliares para conformar el equipo técnico que se requiera. (de acuerdo a normativas de SECyT - UNC)
- Los servicios de comunicaciones y coordinación administrativa, aporte de materiales o suministros para todos los productos que se deban entregar a FAO en tiempo y forma.
- Los servicios de compras, para todo el material, instrumentos y equipos que puedan necesitar los equipos de investigadores (siempre según normativas internas de la SECyT- UNC)
- Se menciona, que dentro de las personas seleccionadas como personal clave, tanto la coordinadora financiera, como la coordinadora administrativa, no cobran honorarios en este proyecto. Son parte del personal, encargado por SECyT-UNC para el desarrollo y cumplimiento de la carta de acuerdo.

En caso de incumplimiento de los servicios ofrecidos por la SECyT, se propone, la suspensión de los pagos de la FAO, hasta que se constate, el cumplimiento de las mismas.

Instrucciones para el Administrador de la CDA de la FAO: enumerar y describir detalladamente todos los insumos (incluidas las cantidades, si procede) que el Proveedor de servicios debería proporcionar, además de los incluidos en el presupuesto, sin determinar no obstante el costo de tales insumos. Entre estos insumos podrían incluirse los siguientes: utilización de locales y servicios o instalaciones; suministro de personal especializado y auxiliar; y utilización de equipo y aportación de materiales o suministros. Establecer el calendario para la entrega de dichos insumos (si procede); indicar las repercusiones negativas en caso de que el Proveedor de servicios no cumpliera sus obligaciones, así como las consecuencias que ello podría tener para el Proveedor de servicios (por ejemplo, suspensión de los pagos de la FAO o incluso reintegro de los pagos ya efectuados).

8 Condiciones de pago

a. Todas las solicitudes de pago deberán formularse utilizando el formulario de pago facilitado en el Apéndice 1 del presente documento, o por cualquier otro medio que haya sido expresamente autorizado por la FAO o acordado con antelación por las Partes.

b. El Proveedor de servicios presentará cada solicitud de pago al Administrador de la CDA en la dirección para notificaciones y otras comunicaciones especificadas en el párrafo 7 de la CDA.

c. Los pagos se realizarán en la moneda indicada en el párrafo 3 de la CDA y con arreglo a las instrucciones bancarias facilitadas por el Proveedor de servicios en el párrafo 8 más abajo.

d. Los pagos previstos en virtud del presente Acuerdo se realizarán únicamente después de que el Administrador de la CDA certifique que el Proveedor de servicios ha presentado adecuadamente la solicitud y cumple las condiciones exigidas para el pago. La propuesta del calendario de pagos y demás condiciones conexas es la siguiente:

- i. El **primer pago** no será superior a 30% (\$30.000) condicionado a la firma del presente CDA;
- ii. Tras el examen y aprobación de los informes financieros intermedios presentados por el Proveedor de servicios con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3a) *supra*, se concretarán los pagos de la siguiente manera:

CdA 4a parte: Anexo C

Segundo pago, por 30% del acuerdo \$ 30.000 a los 150 días de la firma de la presente CDA, condicionado a la entrega y aprobación de los **Producto 1 y Productos 2**;

Tercer pago, por 20% del acuerdo \$ 20.000 a los 270 días de la firma de la presente CDA, condicionado a la entrega y aprobación de los **Productos 3 y 4**;

- iii. Tras el examen y aprobación de los informes que componen el **Producto 5** presentado por el proveedor de servicios con arreglo a la sección 9.01 del Anexo A, se efectuará el **pago final**, que no será superior a [20% 20.000] a los 540 días de la firma de la presente CDA.

9. Instrucciones bancarias

Los pagos se efectuarán al Proveedor de servicios utilizando la siguiente información bancaria:

Nombre del banco BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA		Código de ruta bancaria y/o código de la sucursal 1570	
Nombre exacto del titular de la cuenta bancaria (la cuenta debe estar a nombre del Proveedor de servicios; la FAO no puede efectuar pagos a terceras partes) SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UNC		Número de cuenta 21319243/07	
Código Swift/BIC	IBAN	Clave bancaria Uniforme (CBU) 0110213220021319243072	Moneda de la cuenta PESOS
Dirección del banco (dirección física, no apartados de correos) SAN JERÓNIMO 30			
Ciudad en la que se ubica el banco CÓRDOBA		País del banco ARGENTINA	
Detalles de la entidad bancaria intermediaria (si procede)			

10. Datos de identificación relacionados con el Proveedor de servicios

El Proveedor de servicios garantiza que la información que figura a continuación es verdadera y correcta y reconoce sus obligaciones de notificación con arreglo a la sección 14.02 del Anexo A.

Nombre completo del Proveedor de servicios (tal como está registrado oficialmente) SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Número de proveedor de la FAO (si se conoce)
Otros nombres comerciales del Proveedor de servicios (si procede)	
Dirección (línea 1) JUAN FILLOY S/N CIUDAD UNIVERSITARIA CÓRDOBA	
Dirección (línea 2)	

CdA 4a parte: Anexo C

Dirección (línea 3) [REDACTED]	
Ciudad CÓRDOBA	Código postal 5016
Estado, departamento o provincia CÓRDOBA	País ARGENTINA
Dirección de correo electrónico observatorioambiental@secyt.unc.edu.ar	Sitio web www.unc.edu.ar/ciencia-y-tecnologia
Número de teléfono (indicar el prefijo del país y del área) +54 0351 5353755	Número de fax (indicar el prefijo del país y del área) [REDACTED]

Apéndice 1: Solicitud de formulario de pagos

A la atención del Proveedor de servicios: Tenga en cuenta que, dentro del plazo indicado de la fecha de finalización de los servicios de la Carta de Acuerdo y el envío del Informe Final, se deberá presentar a la FAO las copias de la siguiente documentación de respaldo junto con las solicitudes de pago:

- a) Para la adquisición de cualquier bien o servicio, favor de entregar las copias de las facturas relevantes emitidas por sus proveedores, así como las copias de la evidencia de su pago en su totalidad.
- b) Para los salarios y otros pagos relacionados con los recursos humanos, favor de entregar las copias de los informes de nómina que detallen los pagos de los salarios de los empleados que dedican su tiempo a las actividades de la Carta de Acuerdo, junto con cualquier explicación sobre cualquier desempeño de atribución temporal.
- c) Para los gastos de viaje, hospedaje y alojamiento, favor de entregar las copias de la evidencia del uso adecuado de los recursos presupuestados, incluyendo: i) evidencia de pago de los boletos de viaje que indican el nombre del viajero, las fechas y destinos del viaje, ii) evidencia firmada de la recepción de los pagos de asignación diaria por parte de los viajeros; o en el caso de viajes del personal del proveedor de servicios, favor de entregar los informes de nómina relevantes u otros informes internos que evidencien el pago de dinero por las asignaciones diarias de subsistencia.

<u>Solicitud de Financiación Anticipada</u>	
<u>Número de orden de compra (FAO PO):</u>	-
<u>Proveedor de Servicios:</u>	-
<u>Fecha de la Solicitud:</u>	-
<u>Monto recibido de FAO hasta la fecha:</u>	-
<u>N° de pago que se solicita:</u>	-
<u>Monto en USD:</u>	-
<u>Productos asociados a este pago:</u>	-
<u>Comentarios/Especificaciones</u>	-
<u>Nombre del responsable del PdS (en letra de imprenta):</u>	-
<u>Firma:</u>	-

Apéndice 2: Personal clave

A los efectos del presente Acuerdo, y según lo establecido en la sección 3.03 del Anexo A, serán consideradas personal clave las siguientes personas:

EQUIPO TÉCNICO FORMULADOR		
Carta de Acuerdo FAO – Universidad Nacional de Córdoba		
1	ENTIDAD FORMULADORA	
1.1	Razón social:	Universidad Nacional de Córdoba
	N° de CUIT/CUIL:	30-54667062-3
2	EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	
2.1	Coordinador Equipo Técnico Formulador Área Gestión del Fuego (profesional que firmará el Plan)	
	Nombre y Apellido:	Juan Pablo Argañaraz
	Título Profesional	Lic. en Ecología y Conservación del Ambiente, Dr. en Cs. Biológicas
	Matricula:	-
	N° de CUIT/CUIL:	20-29510672-8
	Domicilio legal:	Sacha 64, Alta Gracia, Córdoba
	Teléfono/s:	351-5062628
	E mail:	juan.arganaraz@ig.edu.ar
	Yo, el/la abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o destitución, si ya estoy contratado/a.	
	Firma :	
	Fecha:	
2.2	Coordinadora Equipo Técnico Formulador Área Forestal	

CdA 4a parte: Anexo C

	Nombre y Apellido	Bellis, Laura Marisa
	Título Profesional	Bióloga y Dra en Ciencias Biológicas
	Matricula:	n/c
	N° de CUIT/CUIL:	27-23252150-9
	Domicilio legal:	Los Ceibos (sur) 36 Villa La Bolsa (Córdoba)
	Teléfono/s:	03547- 400000 int. 1154
	E mail:	laura.bellis@ig.edu.ar

Yo, el/la abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o destitución, si ya estoy contratado/a.

Firma :

Fecha:

2.3	Coordinadora Equipo Técnico Formulador Área Social	
	Nombre y Apellido	Carolina Baldini
	Título Profesional	Dra. en Ciencias Agrarias y Forestales - Lic. en Biología (orientación Zoología) - Diplomada Internacional en Agroecología para la Sustentabilidad
	Matricula:	n/c
	N° de CUIT/CUIL:	27-29994177-4
	Domicilio legal:	La Tunita Nro 789 dto 2 Alta Gracia, Córdoba
	Teléfono/s:	+549-221-4401351
	E mail:	carolina.baldini@ig.edu.ar

Yo, el/la abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o destitución, si ya estoy contratado/a.

Firma :

Fecha:

2.4	Especialista Forestal	
-----	------------------------------	--

CdA 4a parte: Anexo C

	Nombre y Apellido	Mariana Bigliani
	Título Profesional	Ingeniera Forestal
	Matricula:	n/c
	N° de CUIT/CUIL:	27_27395583_3
	Domicilio legal:	Paraje los molles, calle publica sn. Villa de las Rosas, Córdoba.
	Teléfono/s:	+54 9 3544 59-7074
	E mail:	biglianimariana@gmail.com

Yo, el/la abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o destitución, si ya estoy contratado/a.

Firma :

Fecha:

2.5	Especialista socióloga	
	Nombre y Apellido	Andrea Castro
	Título Profesional	Lic. y Profesora en Sociología - Magister en Estudios Sociales Agrarios
	Matricula:	n/c
	N° de CUIT/CUIL:	27-33222726-8
	Domicilio legal:	Ituzaingó 346 Alta Gracia, Córdoba
	Teléfono/s:	+54 9 2214 09-0148
	E mail:	castroandrea1987@gmail.com

Yo, el/la abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o destitución, si ya estoy contratado/a.

Firma :

Fecha:

2.6	Especialista socioambiental	
	Nombre y Apellido	Luján Ahumada

CdA 4a parte: Anexo C

	Título Profesional	Lic. en Biología
	Matricula:	n/c
	N° de CUIT/CUIL:	27-34306797-5
	Domicilio legal:	Carcano y Comechingones dto 1b, Villa Dolores, Córdoba
	Teléfono/s:	+54 9 3516 89-1364
	E mail:	lujiahumadavalentino@gmail.com
<p>Yo, el/la abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o destitución, si ya estoy contratado/a.</p> <p>Firma :</p> <p>Fecha:</p>		
2.7	Especialista en Legislación Ambiental	
	Nombre y Apellido	Daniela María Tamburini
	Título Profesional	Lic. en Biología - Magister Scientiae en Manejo de Vida Silvestre - Dra en Ciencias Agropecuarias
	Matricula:	n/c
	N° de CUIT/CUIL:	27-18431828-3
	Domicilio legal:	Concejal Peñaloza 462 Córdoba
	Teléfono/s:	+5493515907099
	E mail:	daniela.tamburini@unc.edu.ar
<p>Yo, el/la abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o destitución, si ya estoy contratado/a.</p> <p>Firma :</p> <p>Fecha:</p>		
2.8	Especialista en Geomática	
	Nombre y Apellido	María Paula Alvarez
	Título Profesional	Ingeniera Agrónoma - Magister en Aplicaciones de Información Espacial
	Matricula:	n/c

CdA 4a parte: Anexo C

	N° de CUIT/CUIL:	27-37616021-7
	Domicilio legal:	Monseñor Pablo Cabrera 8275
	Teléfono/s:	+54 9 3515 17-4510
	E mail:	pau.alvarezfelici@gmail.com
<p>Yo, el/la abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o destitución, si ya estoy contratado/a.</p> <p>Firma :</p> <p>Fecha:</p>		
2.9	Especialista en Educación Ambiental	
	Nombre y Apellido	Pilar García Conde
	Título Profesional	Profesora en Ciencias Naturales. Master en Patrimonio Cultural y Natural. Investigación, innovación y desarrollo.
	Matricula:	
	N° de CUIT/CUIL:	27214785531
	Domicilio legal:	Lote 17 Sección 9, Valle Buena Esperanza, Alta Gracias, Córdoba
	Teléfono/s:	3513241036
	E mail:	garciacondepilar@gmail.com
<p>Yo, el/la abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o destitución, si ya estoy contratado/a.</p> <p>Firma :</p> <p>Fecha:</p>		
2.10	Especialista Trabajadora Social	
	Nombre y Apellido	Mariana Gamboa
	Título Profesional	Lic en Trabajo Social
	Matricula:	20-1683
	N° de CUIT/CUIL:	27- 25218419-3

CdA 4a parte: Anexo C

	Domicilio legal:	Ruta Provincial 21 Km 66 1/2 Cerro Colorado, Dpto Rio Seco. Domicilio real Lope de vega 725 B Alta Cordoba
	Teléfono/s:	+54 9 3516 66-4605
	E mail:	mgamboa@unc.edu.ar
<p>Yo, el/la abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o destitución, si ya estoy contratado/a.</p> <p>Firma :</p> <p>Fecha:</p>		
2.11	Especialista en Mapeo Participativo de Riesgo	
	Nombre y Apellido	Manuela Fernandez
	Título Profesional	Lic. en Ciencias Políticas - M.Sc Geography & Sustainable Development - PhD in Environmental Science, Specialisation in Disaster Risk Reduction
	Matricula:	n/c
	N° de CUIT/CUIL:	27-28450364-9
	Domicilio legal:	Ojos del Salado 4359 Bariloche. Domicilio real El Lazo 256 San Carlos de Bariloche
	Teléfono/s:	+54 9 3364 67-0964
	E mail:	manuelafernandezirujo@gmail.com
<p>Yo, el/la abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o destitución, si ya estoy contratado/a.</p> <p>Firma :</p> <p>Fecha:</p>		
2.11	Especialista en planificación y análisis operativo	
	Nombre y Apellido	Matías López
	Título Profesional	Licenciado en Administración - Profesor en Ciencias Económicas
	Matricula:	n/c
	N° de CUIT/CUIL:	20-29715691-9

CdA 4a parte: Anexo C

	Domicilio legal:	Molinari Romero 1230 Córdoba
	Teléfono/s:	+54 9 3516 65-6453
	E mail:	matiasfabianlopez@gmail.com

Yo, el/la abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o destitución, si ya estoy contratado/a.

Firma :

Fecha:

2.4	ROL :	Profesional coordinadora financiera para la formulación del PPIF
	Nombre y Apellido	Patricia de las Mercedes Arias
	Título Profesional	Contadora Pública Nacional, Diplomada en Auditoría
	Matrícula:	
	N° de CUIT/CUIL:	27-23460951-9
	Domicilio legal:	Dr. Juan Filloy S/N - Ciudad Universitaria- Córdoba Capital
	Teléfono/s:	+54 351 6775028
	E mail:	patricia.arias@unc.edu.ar

Yo, el/la abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o destitución, si ya estoy contratado/a.

Firma : Patricia de las Mercedes Arias

Fecha:

2.5	ROL:	Profesional coordinadora administrativa para la formulación de PPIF
	Nombre y Apellido	María Elena Navarro
	Título Profesional	Lic. en Química Farmacéutica - Mgter en Ing. Ambiental

CdA 4a parte: Anexo C

Matricula:		
N° de CUIT/CUIL:	27-20453279-1	
Domicilio legal:	Dr. Juan Filloy S/N - Ciudad Universitaria- Córdoba Capital	
Teléfono/s:	+54- 351-2355596	
E mail:	elena.navarro@unc.edu.ar	
<p>Yo, el/la abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o destitución, si ya estoy contratado/a.</p> <p>Firma : MARÍA ELENA NAVARRO</p> <p>Fecha:</p>		

Apéndice 3

Producto 1: Plan de Trabajo y descripción del paisaje del PPIF.

PRODUCTO 1	
Caratula de entrega Producto 1: Plan de Trabajo y descripción del paisaje del PPIF	
FECHA DE ENTREGA/...../..... Considerar que los días transcurridos desde la firma de la Carta Acuerdo <30
Técnico /a Responsable (profesional que firmará el Plan)	
Documento/ Descripción	Enviado SI/ NO/ NO APLICA
a. <u>Mapa de actores</u> : Relevamiento de los actores a ser involucrados durante la formulación del PPIF. – Pueblos Indígenas presentes en el área del proyecto. – Mapeo con identificación de los roles, actividades específicas, espacios de participación y representación de las mujeres.	
b. <u>Inicio del Plan de Consulta para el Consentimiento Libre, Previo e Informado CLPI</u> : Realizar acuerdos de consulta y participación describir la con los representantes de las comunidades identificadas, en función de sus estructuras de gobernanza, asegurando que el proceso de CLPI.	
c. <u>Plan de trabajo y metodología para el desarrollo de la formulación del PPIF</u>	
d. <u>Sección Información del diagnóstico de base PPIF</u> .Descripción y cartografía del área/paisaje	
e. <u>Cartografía SIG</u> : - Área total - Cobertura de bosque, tipo - OTBN - Ejidos - Áreas urbanas, poblaciones, tierras comunitarias - Interfase e ítemix (justificación de metodología de cálculo) - Identificación de lugares de especial valor ambiental, patrimonial, cultural (Considerando los requerimientos del Apéndice 8)	
f. <u>Rendición financiera parcial</u>	

g. ANEXO Informe de síntesis de las actividades realizadas.	
Se completó el registro de actividades con sus medios de verificación.	
Comentarios y observaciones: agregue de manera breve otra observación o comentario que considere relevante para este informe.	
<p>Firma y aclaración de la/él responsable de la coordinación del Equipo Técnico Formulador</p>	

Enlaces
<u>Planilla de asistencia</u>
<u>Formulario de Registro de Actividades Participativas y medios de verificación</u>
<u>Carga de entregables de productos</u>
<u>Planilla rendición financiera parcial</u>
<u>Acceso a Manuales y otros materiales complementarios</u>

Apéndice 4

Producto 2. Diagnóstico dLínea Base con el Mapa Participativo de Riesgo de Incendios Forestales (MPRIF).

PRODUCTO 2	
Caratula de entrega: Diagnóstico de Línea Base con el Mapa Participativo de Riesgo de Incendios Forestales (MPRIF)	
FECHA DE ENTREGA	<p>...../...../.....</p> <p>Considerar que los días transcurridos desde la firma de la Carta Acuerdo <150</p>
Técnico /a Responsable (profesional que firmará el Plan)	
Documento/ Descripción	Enviado SI/NO/NO APLICA
Sección Información del diagnóstico de base:	
a. <u>Diagnósticos Ambiental</u>	
b. <u>Diagnóstico socioeconómico y cultural</u> - Caracterización del entorno social y cultural. Información demográfica. Situación social. Distribución urbana /rural y principales actividades económicas y sociales considerando la problemática de los incendios y uso de fuego. -Situación de tenencia de la tierra (tipo de tenencia; acceso; titulación; tipo de propiedad; derechos; conflictos; desplazamientos; usos; mercado; desarrollos) - Pueblos originarios y su patrimonio cultural.	
c. <u>Antecedentes de la gestión de los incendios forestales en el área:</u> Antecedentes de los incendios y uso de fuego; Capacidad instalada Gestión Integral del Fuego.	
d. <u>Marco Regulatorio de incidencia</u>	
e. <u>Mapa Participativo de Riesgo de Incendios Forestales (MPRIF)</u>	i. <u>Informe de metodología del MPRIF:</u> Justificación de la elección de los indicadores y variables. Los umbrales y rangos de sensibilidad. Resumen del proceso participativo.

	<p>ii. <u>Información cartográfica del Mapas de riesgo de base - Coberturas SIG:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a. Riesgo de Incendios forestales (Muy Alto, Alto, Moderado, Bajo, Nulo) b. Peligro /amenazas (Muy Alto, Alto, Moderado, Bajo, Nulo) c. Vulnerabilidad/ Susceptibilidad Daño Potencial (Muy Alto, Alto, Moderado, Bajo, Nulo) d. Variables Generales: <ul style="list-style-type: none"> i. Posibles fuentes de ignición ii. Potencial de Propagación iii. Susceptibilidad del Bosque iv. Vulnerabilidad social /cultural/económica v. Diagnóstico de la Gestión Preventiva 	f.
f. <u>Reporte de otros Peligros</u>		
g. <u>Rendición financiera parcial</u>		
h. ANEXO Informe de síntesis de las actividades realizadas		
Se completo el registro de actividades con sus medios de verificación.		
Comentarios y observaciones: agregue de manera breve otra observación o comentario que considere relevante para este informe.		
<p>Firma y aclaración de la/él responsable de la coordinación del Equipo Técnico Formador</p>		

Enlaces

CdA 4a parte: Anexo C

Planilla de asistencia
Formulario de Registro de Actividades Participativas y medios de verificación
Formulario de carga de entregables de productos
Planillas de Indicadores MRPIF
Diagnóstico participativo de Riesgo de Incendios Forestales: Tabla VACO /Tablas de Usos del Fuego
Planilla rendición financiera parcial
Acceso a Manuales y otros materiales complementarios

Apéndice 5**Producto 3: Plan de la Gestión Integral del Riesgo de Incendios Forestales del Paisaje**

PRODUCTO 3	
Carátula de entrega: Planificación de la Gestión Integral del Riesgo de Incendios Forestales del Paisaje	
FECHA DE ENTREGA/...../..... Considerar que los días transcurridos desde la firma de la Carta Acuerdo <240
Técnico /a Responsable (profesional que firmará el Plan)	
Documento/ Descripción	Enviado SI/ NO/ NO APLICA
a. Selección de Áreas de intervención	
b. Diseño y fundamentación de las medidas a implementar: Diseño y fundamentación de las acciones relacionadas con la concientización y educación sobre el fuego y la gestión integrada del fuego. Alcance y localización territorial. Descripción de los posibles impactos en la mejora de la prevención de los incendios forestales.	
c. Resumen del proceso de consulta y validación social que intervino en la priorización de las zonas de riesgo y elección de acciones a implementar.	
Sección de Inicio del PPIF	
d. Resumen ejecutivo del PPIF: corresponde a la sección inicial de lo que será el documento final del PPIF.	
e. Objetivos del PPIF. General y específicos: corresponde a la sección inicial de lo que será el documento final del PPIF.	
f. Sistema de seguimiento y monitoreo: Parámetros e indicadores para el control y avance de las medidas propuestas. Corresponde a la sección Monitoreo de lo que será el documento final del PPIF.	
g. ANEXO Informe de síntesis de las actividades realizadas.	
Se completo el registro de actividades con sus medios de verificación.	

Comentarios y observaciones: agregue de manera breve otra observación o comentario que considere relevante para este informe.	
Firma y aclaración de la/él responsable de la coordinación del Equipo Técnico Formulador	

Enlaces
Planilla de asistencia
Formulario de Registro de Actividades Participativas y medios de verificación
Formulario de carga de entregables de productos
Ficha de Sistematización de problemas y oportunidades, posibles soluciones
Fichas de medidas de implementación
Acceso a Manuales y otros materiales complementarios

Apéndice 6

Producto 4: Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

PRODUCTO 4	
Carátula de Producto 4: Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)	
FECHA DE ENTREGA	<p>...../...../.....</p> <p>Considerar que los días transcurridos desde la firma de la Carta Acuerdo <240</p>
Técnico /a Responsable (profesional que firmará el Plan)	
Documento/ Descripción	Enviado SÍ/NO
a. <u>Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)</u>	
b. <u>Informe y del evento de difusión de resultados</u>	
c. <u>Rendición Financiera Parcial</u>	
Se completo el registro de actividades con sus medios de verificación.	
Comentarios y observaciones: agregue de manera breve otra observación o comentario que considere relevante para este informe	
<p>Firma y aclaración de la/él responsable de la coordinación del Equipo Técnico Formulator</p>	

Enlaces
Contenidos mínimos del PGAS
Planilla de asistencia
Planilla Rendición financiera parcial
Formulario de Registro de Actividades Participativas y medios de verificación
Formulario de carga de entregables de productos
Acceso a Manuales y otros materiales complementarios

Apéndice 7**Producto 5: Documento final PPIF e Informe técnico final de cierre**

PRODUCTO 5	
Carátula de Producto 5: Documento final PPIF e Informe técnico final de cierre	
FECHA DE ENTREGA/...../..... Considerar que los días transcurridos desde la firma de la Carta Acuerdo <510
Técnico /a Responsable (profesional que firmará el Plan)	
Documento/ Descripción	Enviado SI/NO
a. <u>Planificación Operativa Anual (POA)</u>	
b. <u>Plan de Inversiones</u> Detalle de la organización, los medios y los recursos que se emplearán en un tiempo y lugar determinados para ejecutar las acciones de prevención y/o mitigación de riesgos de incendios forestales , alineadas con los objetivos del proyecto. Este plan debe: <ul style="list-style-type: none"> ● Identificar actividades e inversiones específicas que reflejen la visión colectiva de los escenarios territoriales deseables. ● Incluir un esquema de priorización de inversiones considerando los recursos disponibles en el territorio. ● Planificación estratégica para cada sitio o riesgo, indicando los tratamientos a aplicar y las inversiones necesarias, en función de los objetivos y metas del plan. ● Describir las obras, actividades, inversiones y tratamientos a financiar mediante este proyecto. Cada acción de inversión deberá incluir: <ul style="list-style-type: none"> o Especificaciones técnicas detalladas. o Análisis de costos. o Plazos de ejecución. o Posibles proveedores. o Estudios técnicos adicionales 	
c. <u>Propuestas para la sostenibilidad de las acciones</u>	
d. <u>Informe de Seguimiento y Aprobación del Plan PPIF - Gestiones Administrativas y Normativas:</u> Nota de ingreso del expediente; Estado de situación del expediente;	

Documentación adicional incorporada al plan Y Resolución aprobatoria emitida por la autoridad competente.	
e. Informe de Cierre: Resumen y sistematización de todo el proceso de formulación integrado además con su respectivo informe financiero.	
Se completo el registro de actividades con sus medios de verificación.	
Comentarios y observaciones: agregue de manera breve otra observación o comentario que considere relevante para este informe.	
<p>Firma y aclaración de la/él responsable de la coordinación del Equipo Técnico Formador</p>	

Enlaces
Planilla de asistencia
Formulario de Registro de Actividades Participativas y medios de verificación
Formulario de carga de entregables de productos
Informe Financiero Final
Acceso a Manuales y otros materiales complementarios

Apéndice 8:

Criterios para la entrega de información geoespacial de polígonos e información georreferenciada de las inversiones y acciones de los Planes desarrollados en el marco del proyecto Pagos por resultados de REDD+ de Argentina para el período 2014-2016 (GCP/ARG/029/GCF).

Todos los datos vectoriales deben entregarse en:

- **Formato SHAPE y KML** ,
- Cartografía mínima a entregar;
 - a. Se debe entregar el principal es el polígono o del PLAN,
 - b. Del OTBN alcanzado con sus categorías,
 - c. Los mapas de construcción de Mapa de Riesgo de Incendios Forestales:
 - i. Mapa de Peligros/amenazas los cuales en su tabla debe identificar las variables evaluadas
 - ii. Mapa de Vulnerabilidades los cuales en su tabla debe identificar las variables evaluadas
 - d. Mapa de Riesgo de Incendios Forestales el cual tendrán en su interior el campo “ponderación” el valor asignado y en el campo “Riesgo” y se debe asignar los colores a los niveles de riesgo según el siguiente cuadro:

Color	RIEGO
Rojo	Muy Alto
Naranja	Alto
Amarillo	Moderado
Verde	Bajo
Gris	Nulo

- Se sumarán hasta 3 archivos correspondiente a las inversiones realizadas según su geometría: punto, línea y polígono, los cuales tendrán en su interior el campo “Detalle” de texto con la descripción del elemento (ejemplo: horno, molino, corral, camino, etc.).
- **Proyección de coordenadas planas EPSG 4326**^[4], los archivos a entregar deberán tener esta proyección, que es la utilizada por el sistema que recibirá la información geográfica.
- **Cálculo de superficie en hectáreas y perímetro en kilómetro**, el cálculo se puede realizar en EPSG 4326 o en la faja correspondiente de POSGAR 2007 (que posteriormente será re proyectada a coordenadas planas para su entrega). Y se debe mostrar con numeración real con 3 decimales en el campo “SupHa” y/o “PerKm” según corresponda. Por ejemplo, para medir la superficie del PLAN u OTBN en hectáreas y la longitud del alambrado en kilómetros.
- **Nombre de archivo del PLAN:** deberá ser identificado con el nombre y código del PLAN asignado por el proyecto, y en el caso de los 3 archivos con geometría de puntos, líneas y polígonos, deberá sumarse el carácter de guion bajo “_” y luego el nombre de la geometría según corresponda. Evitar espacios en blanco, acentos, Ñ, diéresis, u otro carácter especial. (El nombre debe tener máximo 50 caracteres)

Ejemplo: para la Cuenca Impenetrable de la provincia de Chaco:

- PCUF CH-Impenetrable.kml
- PCUF CH-Impenetrable_puntos.kml
- PCUF CH-Impenetrable_lineas.kml
- PCUF CH-Impenetrable_poligonos.kml.

CdA 4a parte: Anexo C

- **Errores topológicos:** los archivos entregados deberán estar libres de errores como superposición, duplicados, geometría no válida. Se requiere la verificación previa al envío de la información para garantizar el cumplimiento de estos requisitos.

Todas las geometrías deberán estar contenidas **dentro del área del PLAN** . Y todos los datos deben estar contenidos en el Departamento y provincia declarado en el PLAN.

^[1] El EPSG 4326 corresponde al convencional sistema WGS84 empleado para la representación de la cartografía a nivel mundial.

<i>Nombre del campo</i>	<i>Descripción del campo</i>
Clase	Leyenda de Bosque Nativo
OTBN	I (Rojo), II (Amarillo) y III (Verde), correspondiente de las categorías de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos – Ley 26.331.
Jurisdiccion	Provincia.

**ANEXO C DE LA CARTA DE ACUERDO:
CONDICIONES ESPECIALES Y EXCEPCIONES; DISPOSICIONES ADICIONALES**

En caso de incompatibilidad entre las disposiciones de la CDA y sus anexos (incluidos los términos y condiciones generales establecidos en el Anexo A), prevalecerán todas las excepciones y condiciones especiales establecidas en el presente Anexo C.

Excepciones y condiciones especiales

El texto del Artículo XII. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS del Anexo A deberá ser sustituido en su integridad por el siguiente:

Sección 12.01 Los derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de autor, o materiales tales como publicaciones, soporte lógico y diseños, facilitados por las Partes para realizar las actividades previstas en el presente Acuerdo seguirán perteneciendo a la Parte que los haya originado. Todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de autor, sobre los productos obtenidos en el marco del presente Acuerdo corresponderán a la FAO y al Ministerio del Interior -continuador del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible según Decreto 8/2023- o quien en su defecto sea la autoridad designada para implementar la política ambiental en la República Argentina, incluido el derecho, a utilizar, publicar, traducir, y distribuir, pública o privadamente, cualquier elemento o parte del mismo.

El texto del Artículo XIII. CONFIDENCIALIDAD del Anexo A deberá ser sustituido en su integridad por el siguiente:

Sección 13.01 Ni el Proveedor de servicios ni su personal comunicarán a ninguna otra persona o entidad la información confidencial que la FAO o el Ministerio del Interior -continuador del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible según Decreto 8/2023- o quien en su defecto sea la autoridad designada para implementar la política ambiental en la República Argentina les haya revelado ni utilizarán esa información en su provecho, personal o de la entidad. A los efectos de la presente disposición, por información confidencial se entenderá toda información a) que haya sido facilitada por la FAO o el Ministerio del Interior -continuador del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible según Decreto 8/2023- o quien en su defecto sea la autoridad designada para implementar la política ambiental en la República Argentina y esta haya calificado como confidencial o b) que no esté disponible para el público general en el momento de su difusión (y que el Proveedor de servicios no pueda revelar a terceros sin contravenir las obligaciones de confidencialidad).

Sección 13.02 El Proveedor de servicios podrá revelar información confidencial en la medida en que lo exija la ley, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de la FAO, siempre y cuando el Proveedor de servicios notifique a la Organización la revelación de la información con antelación suficiente para que la FAO y el Ministerio del Interior -continuador del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible según Decreto 8/2023- o quien en su defecto sea la autoridad designada para implementar la política ambiental en la República Argentina tengan una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.

Sección 13.03 Con miras a cumplir los requisitos de divulgación y fomentar la transparencia, la FAO y el Ministerio del Interior -continuador del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible según Decreto 8/2023- o quien en su defecto sea la autoridad designada para implementar la política

CdA 4a parte: Anexo C

ambiental en la República Argentina podrán divulgar o publicar la información siguiente sobre el presente Acuerdo: i) el nombre y la nacionalidad del Proveedor de servicios; ii) una breve descripción de los servicios ofrecidos y su localización, y iii) la cuantía del presente Acuerdo. La FAO podrá revelar información acerca de este Acuerdo o del Proveedor de servicios en la medida en que así lo exijan la Constitución de la FAO, las resoluciones o reglamentos de la Conferencia de la FAO. El Proveedor de servicios da su consentimiento expreso a la divulgación y/o publicación de dicha información. La FAO no divulgará ni publicará información que haya sido calificada como confidencial.

Disposiciones adicionales

[Ninguna]



Universidad Nacional de Córdoba
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Carta Acuerdo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 66 pagina/s.